



Bolívar Ganador
DESPACHO DEL GOBERNADOR

GOBERNACION DE BOLIVAR, DESPACHO DEL GOBERNADOR, Cartagena de Indias D.T.y C. 09 DE DICIEMBRE DE 2013

Por estar conforme a la Constitución y la Ley, y con fundamento en el artículo 162 del reglamento de la Asamblea Departamental de Bolívar, Sanciónese en todas sus partes la Ordenanza,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GENERO Y AUTONOMIA DE LA MUJER DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - 2013-2023".

La cual se identifica con el numero

51



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI
Gobernador del Departamento de Bolívar



“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 300, y los artículos 13, 43 y 67 de la Constitución Nacional, el decreto 1222 de 1986 y las leyes 51 de 1981, 82 de 1993, 100 de 1993, 115 de 1994, 248 de 1995, 294 de 1996, 360 de 1997, 575 de 2000, 559 de 2000, 581 de 2000, 679 de 2001, 731 de 2002, 750 de 2002, 800 de 2003, 823 de 2003, 985 de 2005, 1009 de 2006, 1023 de 2006, 1146 de 2007, 1336 de 2007, 1257 de 2008, 1448 de 2011, 1475 de 2011, 1542 de 2012, la ordenanza No. 029 de 2012 y el CONPES 161 de 2013.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: : ADOPCIÓN DEL PLAN: Adoptase la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar, — 2013 — 2023, el cual se incorpora y desarrolla en la presente ordenanza a partir del artículo siguiente

ARTÍCULO SEGUNDO: : CONTENIDO DE LA POLITICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y AUTONOMIA DE LA MUJER: La pública presenta el siguiente contenido: Introducción, antecedentes, marco normativo nacional e internacional, situación actual de las mujeres en el departamento de Bolívar, enfoque conceptual de la política, abordaje metodológico, principios rectores de la política, objetivos, procesos transversales, componentes estratégicos y líneas de acción, evaluación y seguimiento de la política, presupuesto y referencias.

NOMBRE DE LA POLITICA

POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GENERO Y AUTONOMIA DE LA MUJER DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, 2013 – 2023.

Las mujeres, libres de cualquier manifestación de violencia y con espacios de participación, son el motor de desarrollo de la comunidad Bolivarenses

INTRODUCCION

La Gobernación del Departamento de Bolívar, teniendo en cuenta los procesos de las organizaciones de mujeres Bolivarenses, así como sus demandas y propuestas para el reconocimiento de sus derechos, da prioridad a la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar 2013 - 2023, producto de un proceso de construcción colectiva y concertación entre la administración departamental y las organizaciones de mujeres del departamento.

La igualdad de género y la reivindicación de la mujer constituyen unos de los temas de mayor trascendencia en las discusiones sobre el desarrollo humano en los últimos años. Cuando se menciona el Género, se evidencia la construcción social de las relaciones y papeles entre hombres y mujeres. En este sentido, se deben reconocer las diferencias connaturales a los sexos; lo que no es natural, es la asignación de roles predeterminados a la mujer y al hombre, cuando lo que sí es inherente a ambos es la igualdad de derechos y de acceso a diversos beneficios.

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

Si bien, la asignación de papeles es cultural, fijada y retroalimentada por la sociedad, la discriminación de la mujer en distintos escenarios económicos, políticos, sociales y laborales, le ha limitado oportunidades de desarrollo individual. Esta situación sugiere la existencia de procesos más serios de análisis, diseño e implementación de políticas orientadas a lograr una mayor equidad de género, no solo en Colombia, sino en sus regiones.

Este proceso conto con la participación de más de 400 mujeres incluidas personas en condición de discapacidad de los 45 municipios y el distrito de Cartagena del departamento de Bolívar a través de seis encuentros zodales y varias sesiones del comité técnico, donde participaron mujeres en situación de desplazamiento, víctimas, mujeres afrodescendientes, indígenas, campesinas, jóvenes, lideresas, madres comunitarias, comisarías de familia, primeras damas, concejales.

ANTECEDENTES

A partir de la ratificación por parte del Estado Colombiano de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer por medio de la Ley 95 de 1980, se da apertura a la formulación de varias Políticas Publicas Especificas en Genero en el ámbito Nacional, que han estado influenciadas por diferentes concepciones ideológicas y políticas de los gobiernos, así como por enfoques establecidos por el Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES. Sin embargo, no fue sino hasta después de la promulgación de la Constitución de 1991, con sus desarrollos sobre el principio de igualdad y no discriminación, sumado a los impactos de las conferencias mundiales sobre la mujer realizadas por Naciones Unidas, especialmente la de Beijing 1995, que se dio un impulso continuo a la elaboración de políticas incorporando la igualdad de oportunidades, la categoría de análisis de género y la búsqueda del empoderamiento de las mujeres.

Encontramos como antecedentes de Políticas Públicas de Equidad de Género en Colombia las siguientes:

La política nacional para la mujer campesina (CONPES 2109 Año 1984), la política de hogares y madres comunitarias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (Año 1988), la política integral para mujeres en Colombia (CONPES 2626 Año 1992), la política de salud para las mujeres (Resolución 1531 del Ministerio de Salud Año 1992), la política para el desarrollo de la mujer rural (CONPES SOCIAL 23 Año 1993), posteriormente, la política de equidad y participación para las mujeres (CONPES 2726 Año 1994 ajustada por el CONPES 2941 en el año 1997), la Política de Participación y Equidad y de la Mujer –EPAM–; en 1999, el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Mujeres; y por último, en el año 2003, la Política Mujeres Constructoras de Paz¹.

¹ Documentos CONPES 2626 de 1992, 2726 de 1994, 2941 de 1997. Documentos Consejería para la Equidad de la Mujer: Plan de Igualdad de Oportunidades (1999) y Política Mujeres Constructoras de Paz (2002)

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

La formulación de dichas políticas, desde entonces, ha estado liderada por las entidades responsables del tema de equidad de género, que han contado con diferentes niveles de institucionalidad al interior de los gobiernos: Consejería para la Mujer, la Juventud y la Familia 1990-1994, Dirección de Equidad para la Mujer 1994-1998 y Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer 1998- 2010. Actualmente, se cuenta con la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, que es el ente rector de esta Política.

Si bien los procesos de formulación de políticas para la mujer desde el inicio de la década del noventa han sido iniciativas de todos los gobiernos, los procesos de implementación han sido discontinuos, pues, en materia de derechos de las mujeres el país ha avanzado mucho más en normativas que los reconocen, que en políticas que permitan su ejercicio real. Sin embargo los contenidos de los diferentes documentos de políticas que se han formulado, hacen un análisis sobre las principales problemáticas que siguen afectando a las mujeres en Colombia, como la generación de ingresos y empleo decente, baja participación política, altos niveles de violencias basadas en género, problemas para el acceso a la salud sexual y reproductiva y a la educación, o demoras injustificadas en la protección de sus derechos al interior de las instancias competentes; incluso, las líneas de política y las acciones formuladas han sido similares.

Los problemas de la implementación de estas políticas se han debido, a las dificultades para contar con presupuestos adecuados para lograr los objetivos propuestos, a la ausencia de una estructura de poder decisoria adecuada y a recursos humanos insuficientes; por otro lado, a la existencia de dificultades para la transversalización a nivel sectorial y territorial de las políticas, como también a la falta de un pacto social que comprometa a la sociedad en su conjunto en el cumplimiento de sus objetivos.

Tomando en cuenta estos antecedentes y las dificultades antes mencionadas en los procesos de implementación, la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres busca poner en marcha un proceso continuo de largo plazo con resultados medibles, mejorando la situación real de las mujeres bolívares y resolviendo las desigualdades de género.

MARCO NORMATIVO NACIONAL E INTERNACIONAL

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 43 que “la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades, la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación”, y en su artículo 13: “El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados”. Además, en su artículo 7 “reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”.

En concordancia, el país ha ratificado numerosos tratados internacionales en materia de derechos humanos, entre ellos, los que garantizan los derechos de las mujeres.

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

En particular, hay que mencionar la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW–, que hace parte de la normativa nacional a través de la Ley 051 de 1981² y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, ratificada mediante la Ley 248 de 1995.

En relación con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos:

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966; la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979 y su Protocolo Facultativo de 1999; la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 y sus dos Protocolos Facultativos del 25 de mayo de 2000.

En relación con el DIH y el Derecho Penal Internacional:

El artículo 3, común a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977; la Convención sobre los refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967; el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional; Resolución 1325/2000 Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; Resolución 1612/2005 Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Resolución 1889 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre liderazgo de las mujeres en la resolución y prevención de conflictos (2009); Resolución 1888 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre prevención y respuesta a la violencia sexual relacionada con los conflictos (2009); Resolución 1960 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre prevención y respuesta a la violencia sexual relacionada con los conflictos (2010).

En relación con el Sistema Interamericano de los Derechos Humanos:

La Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1972; la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer de 1994 – Convención de Belém do Pará, define la violencia contra las mujeres, los tipos de violencia y los ámbitos y establece la responsabilidad del Estado en materia de atención, prevención y sanción. Este instrumento se ha constituido en la base de las leyes de violencia contra la mujer en Latinoamérica.

En relación con plataformas y conferencias con las que el Estado colombiano se ha comprometido:

Plataforma de Acción de Beijing; Conferencias regionales sobre la mujer en América Latina y el Caribe y Metas de Desarrollo del Milenio.

² La CEDAW obliga a los Estados partes a tomar medidas concretas para enfrentar la discriminación, expresada en leyes y políticas públicas, que permitan no sólo la garantía de los derechos sino también el ejercicio real de éstos. Así mismo, dicha Convención impulsa la aplicación de acciones afirmativas, entendidas como medidas especiales de carácter temporal que se aplican para superar una desigualdad y, una vez cumplido su fin, desaparecen. La Corte Constitucional ha señalado que las acciones afirmativas deben comprenderse como las medidas gubernamentales adoptadas para aminorar los efectos negativos de las prácticas sociales que tradicionalmente han ubicado a personas o grupos en situaciones de inferioridad y desventaja (Sentencia C-371 de 2000). Estas medidas parten de reconocer el principio que establece que a situaciones desiguales deben aplicarse medidas correctivas que “favorezcan” a las personas discriminadas.

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

En relación con el Marco Normativo Nacional:

- ✓ Ley 51 de 1981: ratifica la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW–.
- ✓ Ley 82 de 1993: expide normas destinadas a ofrecer apoyo estatal a la Mujer Cabeza de Familia.
- ✓ Ley 248 de 1995: ratifica la Convención Interamericana de Belém do Pará para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
- ✓ Ley 294 de 1996: por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.
- ✓ Ley 360 de 1997, referente a delitos sexuales.
- ✓ Ley 575 de 2000 (modificó la ley 294 de 1996), que busca dotar de herramientas legales a las Comisarías de Familia para que puedan proceder de manera inmediata ante un hecho de violencia intrafamiliar y dictar medidas de protección definitivas.
- ✓ Código Penal, la Ley 559 de 2000
- ✓ Ley 581 de 2000: por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la Mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del Poder Público.
- ✓ Ley 679 de 2001: por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.
- ✓ Ley 742 de 2002. Estatuto de Roma
- ✓ Código penal, la ley 906 de 2004
- ✓ Ley 679 de 2001. Ley sobre turismo sexual
- ✓ Ley 731 de 2002: por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.
- ✓ Ley 750 de 2002: por la cual se expiden normas sobre el apoyo, especialmente en materia de prisión domiciliaria y trabajo comunitario a las mujeres cabeza de familia.
- ✓ Ley 800 de 2003: por la cual se aprueba la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños.
- ✓ Ley 823 de 2003: por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.
- ✓ Ley 985 de 2005, por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas
- ✓ y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma
- ✓ Ley 1009 de 2006: por la cual se crea con carácter permanente el Observatorio de Asuntos de Género.
- ✓ Ley 1023 de 2006: por la cual se vincula el núcleo familiar de las madres comunitarias al sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 1146 de 2007, por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

- ✓ Ley 1257 de 2008: por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos de procedimiento penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones y sus respectivos decretos reglamentarios.
- ✓ Ley 1336 de 2007, por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niñas y adolescentes.
- ✓ Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, y por medio de la cual se establecen normas específicas para las mujeres en los artículos del 114 al 118. Así como el Decreto 4635 de 2011 para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras; 4634 de 2011 para el pueblo Gitano o Rrom; y 4633 de 2011 para pueblos y comunidades indígenas. Ley 1413 de 2010: por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas
- ✓ Ley 1475 de 2011: por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones. Esta Ley ha permitido las cuotas en la conformación de listas a cargos de elección popular.
- ✓ Ley 1496 de 2011: por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones.
- ✓ También para los fines de garantizar el enfoque diferencial, hay que señalar el artículo 55 transitorio de la Constitución, por medio del cual se reconoce la propiedad colectiva y la Ley 70 de 1993 que desarrolla dicho artículo. Igualmente, la Ley 22 de 1981, por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- ✓ Ley 1542 de 2012. Esta ley tiene por objeto garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer y eliminar el carácter de querellable y desistible de los delitos de violencia intrafamiliar en asistencia alimentaria, tipificados en los artículos 229 y 233 del Código Penal.
- ✓ Política Nacional de Equidad de Género para las mujeres 2012 – 2022.
- ✓ Plan Integral para garantizar una vida libre de violencia 2012 – 2013.
- ✓ CONPES 161 de 2013.

En relación al territorio departamental

A nivel distrital, la política pública de mujeres para la equidad de género “Cartageneras en pleno goce de nuestros derechos”. Esta política pública se construyó en el año 2009, en un ejercicio de participación y construcción con las organizaciones de mujeres y otras organizaciones sociales.

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

A nivel departamental se cuenta con la Ordenanza 29 de 2012, por la cual se adopta e institucionaliza la política pública “mujer y equidad de género” en el Departamento de Bolívar, en ella se dictan las disposiciones de formulación e institucionalización de la política.

SITUACIÓN ACTUAL DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

De acuerdo con el plan de desarrollo “Bolívar Ganador”, a pesar de los avances que a nivel nacional se han obtenido en la situación de las mujeres, los indicadores muestran persistencias graves a nivel departamental, que discriminan e influyen negativamente sobre el pleno desarrollo de las mujeres y se ven reflejados, en los indicadores relacionados con la violencia basada en género, desigualdades en el mercado laboral, baja participación de las mujeres en cargos de poder y toma de decisiones. En este contexto se hace necesario y justo potenciar el papel de las mujeres bolivarenses en la sociedad permitiéndoles asumir intereses estratégicos y cumplir los compromisos del estado y la comunidad internacional, ratificados en diversos convenios y tratados, logrando la igualdad de género y la equidad.

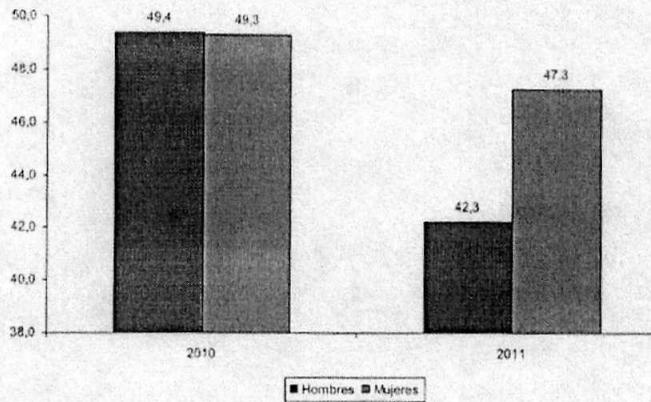
Según las proyecciones hechas al año 2013, tomando como base el Censo de 2005, las mujeres representan el 50% de la población total del departamento de Bolívar, equivalente a 1.024.431 y los hombres el 49.4%, correspondiente a 1.024.678. La mayor parte de la población general se concentra en las zonas urbanas con el 75,6%.

Por grupos étnicos, el censo de 2005 estimó que de las 497.667 personas pertenecientes a la población afrocolombiana, negra y palenquera, el 50,6% son mujeres y el 49,4 de las 2.046 personas que se reconocieron como indígenas también lo eran.

La información de la gran encuesta integrada de hogares para el departamento de Bolívar permite observar que las personas que pertenecen a un hogar cuya jefatura es femenina presentan mayores niveles de pobreza que los hogares donde el jefe del hogar es hombre. Las personas cuyo jefe de hogar es mujer presentaron un nivel de pobreza de 49,3% en el año 2010, que paso a 47,3% en el año 2011, con una variación de 2,0 puntos porcentuales.

Gráfico N° 1. Tasa de incidencia de la pobreza por sexo del jefe de hogar 2010-2011

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

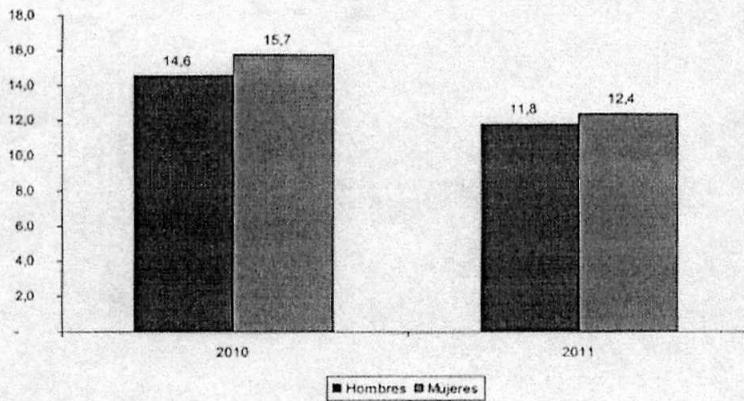


Fuente: DANE, Cálculos con base GEIH

Es importante resaltar que el 76% de las mujeres jefas de hogar son solteras, separadas o viudas. De allí la importancia de identificar políticas sociales que permitan dar soluciones a la feminización de la pobreza, dado que hay un mayor crecimiento de esta entre ellas. Quienes la padecen no tiene acceso a préstamos, tierra, no hay un reconocimiento por su trabajo, carecen de un acceso adecuado a la educación, y servicios de apoyo. Sus necesidades en materia de atención de salud y nutrición no son prioritarias.

En el año 2010, las personas de hogares con jefatura femenina presentaban una tasa de incidencia de la pobreza extrema de 15,7%, que se redujo a 12,4% en 2011. La reducción de pobres extremos fue 3,3 puntos porcentuales.

Gráfico No.2. Tasa de incidencia de la pobreza extrema por sexo del jefe de hogar 2010-2011



Fuente: DANE, Cálculos con base GEIH

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

Dado que la construcción de igualdad de género se ancla en el concepto de que la autonomía de las mujeres en la vida privada y pública es fundamental para garantizar el ejercicio de sus derechos humanos.

A continuación exponemos las principales temáticas que aquejan a las mujeres bolivarenses en el goce de los derechos y que impiden su capacidad para generar autonomía, y su plena participación en la toma de decisiones sobre su vida y su colectividad.

Autonomía económica e igualdad en la esfera laboral y del cuidado.

En las dos últimas décadas las mujeres se han ido incorporando de forma creciente al mercado laboral; pero esta inserción se ha dado en un mercado caracterizado por la baja calidad del empleo y fuertemente segmentado en función del sexo. El desempleo abierto afecta más a las mujeres que a los hombres, mayor informalidad y subempleo. Las tasas de desempleo femenino están por encima del promedio nacional.

La participación económica de las mujeres ha mantenido un crecimiento lento y sostenido, asociado a factores de largo plazo como mayores niveles de educación, disminución de la tasa de fecundidad, variación en la estructura de los hogares, la dinámica demográfica, variación en los ingresos familiares y los ciclos económicos que han fortalecido el aumento de la oferta laboral femenina. Durante el año 2012, la población en edad de trabajar fue de 796,085 personas de las cuales el 35,5% eran mujeres. La tasa global de participación alcanzó el 38,3% para las mujeres y el 70,3% para los hombres. Esta diferencia de 32% es la brecha principal en el mercado laboral, porque representa la diferencia entre la población en edad de trabajar y la población que está participando.

Del total de mujeres que están en edad de trabajar el 45,2% está trabajando, y el 27% no lo estaba, el 27,8% opto por los oficios del hogar. La participación de las mujeres en los oficios domésticos como actividad principal ha disminuido, dado que la tasa de ocupación se ha incrementado, podemos asociarlo directamente al empoderamiento de las mujeres, ya que tienen la capacidad de generar un ingreso autónomo por lo tanto tienen menor probabilidad de enfrentar una situación de pobreza.

La brecha bruta de ingresos laborales entre hombres y mujeres en el año 2011, se ubicó en 19,6% se asocia a los altos niveles de informalidad que afecta a las mujeres, además de ello las precarias condiciones laborales, que conllevan a niveles de riesgo y vulnerabilidad para las mujeres. La tasa de informalidad de las mujeres fue de 67,9% y la de los hombres 63,5%.

En cuanto a la desventaja salarial, las mujeres en Colombia perciben en sus ingresos laborales un 20% menos por mes que los hombres, tanto por una cantidad menor de horas trabajadas, como por discriminación laboral directa, menos de un salario por igual trabajo. Además de estos factores las mujeres se ocupan mayoritariamente como trabajadoras por cuenta propia, en los servicios, comunales, sociales, comercio, hoteles y restaurantes. Se aprecia que el incremento de la ocupación femenina se ha concentrado en el servicio doméstico y en los servicios sociales y comunitarios; sectores en los que las mujeres reciben

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

menores ingresos que el promedio nacional. Además, se incorporan mujeres sin capacitación y muchas veces sin experiencia laboral previa, tienen salarios inferiores a los de los hombres. Dado que se observa también un alza del trabajo femenino por cuenta propia, en algunos casos puede tratarse de pequeños emprendimientos, con ingresos bajos. Los hombres trabajan con mayor frecuencia en industrias que pagan mejores salarios, independientemente del nivel de calificación como la minería y construcción. Las mujeres, en cambio, suelen trabajar más en el sector de servicios personales y comercio, que tienen persistentemente menores remuneraciones”.

Las mujeres que trabajan fuera de la casa enfrentan una triple jornada laboral (el mercado laboral, los oficios del hogar y el cuidado de los hijos, personas en estado de discapacidad, ancianos y el trabajo comunitario). Pero solo reciben una retribución económica, por su participación en el mercado laboral.

En cuanto a la economía del cuidado, es importante para la movilización social de los hogares, esta es una forma de trabajo no remunerado predominantemente femenina, las horas de trabajo que se dedican al cuidado de menores son similares para todos los niveles educativos de las madres. Para los padres las horas dedicadas al cuidado infantil aumentan con nivel de educación, pero no llega a equipararse con las primeras. Las diferencias culturales se dan de manera más aguda en los niveles socioeconómicos y educativos más bajos, lo cual hace el reto aún más difícil dado el grueso de la población en los niveles inferiores. Otra actividad no remunerada que también afecta la movilidad intrageneracional es el cuidado de ancianos. Las mujeres destinan más tiempo a la semana a esta actividad y aunque la cantidad total de mujeres que realiza esta actividad es relativamente baja, la intensidad semanal es muy alta: tanto en cantidad como en intensidad, las mujeres dedican más tiempo a esta actividad lo cual, de nuevo, dificulta su acceso al mercado laboral³. El uso del tiempo reproduce las desigualdades socioeconómicas y de género que caracterizan al departamento.

Construcción de paz

El conflicto armado en el departamento de Bolívar tiene un impacto diferencial sobre las mujeres, derivado de la discriminación que las afectan colocándolas en una situación especial de vulnerabilidad, especialmente por las etnias, los estratos socioeconómicos y las zonas geográficas.

Las mujeres han sido víctimas de diferentes actores del conflicto armado y objeto de violaciones de los derechos humanos como desplazamiento forzado, tortura física y psicológica, violencia sexual, homicidios, trata de personas, y desaparición forzada.

Tabla N° 1. MAYORES RIEGOS QUE AFECTAN A LAS MUJERES POR CAUSA DEL CONFLICTO

Riesgos	Impactos	Derechos vulnerados
1. El riesgo de ser despojadas	• Pérdida del territorio, de las	• Derecho a la tierra y el

³ Ximena Peña y coautores: "Mujeres en el mercado laboral colombiano", pág. 12.

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

<p>de sus tierras y obligadas a dejar los asentamientos.</p>	<p>relaciones sociales y de solidaridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desplazamiento forzado • Amenaza y asesinato de las mujeres líderes. 	<p>territorio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la vivienda (Principios Pinherios). • Derecho al acceso a propiedad en condiciones de igualdad. • Derecho a no ser desplazadas
<p>2. La vinculación y el reclutamiento forzado de sus hijos por parte de los grupos armados posdesmovilización, grupos guerrilleros y pandillas, las amenazas y otro tipo de ataques de los que son víctimas sus hijos como el asesinato, la amenaza y la violencia sexual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desplazamiento forzado para proteger la vida de sus hijos e impedir el reclutamiento. • Rompimiento de los lazos familiares. • Deserción escolar de los jóvenes para dedicarse a actividades ilegales, lo cual restringe sus posibilidades de desarrollo en el futuro. • Aumento de los casos de drogadicción en los hijos jóvenes • Muerte de los jóvenes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Convención sobre los Derechos del Niño de 1991.
<p>3. Violencia sexual en el contexto del conflicto armado y la proliferación de la prostitución infantil</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Re victimización por la comunidad y la familia. • Efectos en la salud sexual y emocional de las víctimas. 	<p>Derecho a una vida libre de violencia.</p>
<p>4. Amenazas a las mujeres y sus familiares por pertenecer a una organización, debido a su labor de liderazgo o por hacer de un proceso comunitario que derivan en desplazamientos</p>	<p>Impactos emocionales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Depresión, angustia, afectaciones en la salud mental(pérdida de la memoria, pánico, entre otras manifestaciones) • Deterioro de la autoestima y el amor propio • Impactos en el ámbito Familiar • Aumento de la violencia intrafamiliar. • Deterioro de las relaciones de pareja. • Desplazamiento intraurbano • Aumento de las presiones familiares para abandonar el proceso organizativo. • Los hijos se ven afectados por que los actores 	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la vida, la integridad personal y a la libertad: Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Convención Americana de los Derechos Humanos, Constitución Política de Colombia, Principios rectores Desplazamiento. • Derecho de las mujeres a la participación y asociación en condiciones de igualdad y seguridad. (Principios rectores del desplazamiento interno 7,

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

	<p>armados los siguen y les dicen frases intimidantes.</p> <p>Impactos en el ámbito organizativo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debilitamiento de los procesos organizativos. • Limitaciones para ejercer liderazgo y fortalecer el proceso organizativo. • La comunidad siente que pierde un apoyo importante cuando las líderes son obligadas a desplazarse o bajar el perfil, otra parte de la comunidad por temor deja de relacionarse con ellas. • En el caso de las mujeres del cabildo indígena de Membrilla, la amenaza contra sus autoridades tradicionales hace que se sientan indefensas, porque es la autoridad quien tiene los vínculos con el mundo institucional. 	<p>18, 22 y 28).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la seguridad personal: principios rectores del desplazamiento interno 8, 10, 12, 13 y 15.
<p>5. Condiciones de vulnerabilidad generadas por la falta de accesos a derechos económicos, sociales y culturales para las mujeres y sus familias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aumenta la vulnerabilidad de acceder a la economía ilegal (paga diarios), y a formas de vinculación y reclutamiento forzado 	<ul style="list-style-type: none"> • Derechos económicos sociales y culturales.

Fuente: Situación de riesgo e impacto diferencial del conflicto armado en las mujeres de Cartagena. SAT, Defensoría del Pueblo, ONU Mujeres.

El registro único de víctimas señala que durante el periodo comprendido entre 1985 y el 1 de agosto de 2012 el número de mujeres en situación de desplazamiento forzado en el departamento de Bolívar por declaración es de (137,838) y expulsión es de (193,504), una de cada siete mujeres en el departamento es víctima de desplazamiento forzado.

La relación entre sexo y rango etario de las víctimas de desplazamiento forzado, se presenta de manera conjunta, permite observar que la mayoría de las víctimas son mujeres entre los 24 y 35 años de edad. Las niñas y adolescentes mujeres entre los 0 y 17 años, representan cerca del 31% (42.443) de las mujeres víctimas que declararon en el departamento.

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

Los resultados permiten inferir, que los hogares declarantes del departamento están compuestos principalmente por cabezas de hogar entre los 24 y los 35 años de edad, (de estas 632 son jefas de hogar en situación de discapacidad) y una gran proporción de niñas, niños y adolescentes, lo que demuestra la alta dependencia económica que se presenta en los hogares víctimas de desplazamiento forzado, lo cual suele conducir a la consolidación de estrategias de supervivencia que desestiman la inversión en educación y la asistencia escolar, y favorecen la venta o empeño de activos por parte de los hogares para suavizar el consumo de alimentos y de alojamiento. En el departamento se presenta una alta proporción de mujeres de a tercera edad mayores de 60 años (18.036), víctimas de desplazamiento forzado, lo cual refuerza la alta dependencia económica al interior de los hogares.

De acuerdo con las estadísticas de la unidad de víctimas, las mujeres víctimas de secuestro en el departamento por ocurrencia son de 372, y por ubicación son de 156. Por desaparición forzada en el departamento por ocurrencia son 1150 y por ubicación son 606.

Por homicidio indirectamente. Se consideran víctimas directas de homicidio a aquellas mujeres que, en condición de persona protegida⁴, fueron asesinadas con ocasión y en desarrollo del conflicto armado interno. Las víctimas indirectas son las mujeres cónyuges, compañeras permanentes, parejas del mismo sexo y familiares en primer grado de consanguinidad o primero civil de la víctima directa.

La victimización indirecta por homicidio está correlacionada con otros hechos victimizantes, principalmente con el desplazamiento forzado, lo cual supone una agudización de la vulnerabilidad de las mujeres víctimas, especialmente en las zonas rurales y marginales del país. El total de víctimas de homicidio, durante el periodo de análisis es 2.687 por ubicación y 7.341 por ocurrencia.

En relación a los casos de violencia sexual contra mujeres en el marco del conflicto armado, la Corte Constitucional identificó en el Auto 092 de 2008 las múltiples formas en que se presenta este delito: “(i) la violación, (ii) la planificación reproductiva forzada, (iii) la esclavización y explotación sexuales, (iv) la prostitución forzada, (v) el abuso sexual, (vi) la esclavización sexual por parte de los jefes o Comandantes, (vii) el embarazo forzado, (viii) el aborto forzado y (ix) el contagio de infecciones de transmisión sexual”⁵

Aunque las diferentes modalidades de violencia sexual y su marcada connotación de violencia de género contra las mujeres son un problema permanente en Colombia, en el marco del conflicto armado estos hechos se exacerban y adquieren nuevas características, tanto por las formas en que son ejecutados los delitos como por sus motivaciones específicas.

Como lo han mostrado diversos informes, este tipo de delitos se producen en el marco del conflicto armado con objetivos diversos, algunos dirigidos específicamente a castigar a la población por su supuesta colaboración a los diversos actores o por conductas consideradas inadecuadas por los mismos; otros

⁴ Dentro del Derecho Internacional Humanitario la definición de persona protegida cubre a los civiles y se contemplan dos grupos específicos: “las mujeres, a las que se debe proteger contra los abusos sexuales, y los niños, cuyas necesidades particulares los combatientes no pueden pasar por alto”

⁵ Corte Constitucional. Auto 092 de 2008 de seguimiento a la sentencia T-025 de 2004.

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

dirigidos a objetivos funcionales a la dinámica de la guerra (como la esclavitud y la prostitución forzadas o el uso de la violación como premio para los combatientes); y en otros casos, destinados a la intimidación de la población con miras a su control o expulsión o a agredir a los grupos adversarios a través de victimizar a las personas con que mantienen relaciones afectivas o familiares⁶.

Aunque las víctimas de estos delitos parecen relativamente pocas en comparación con otros hechos victimizantes, dos elementos deben destacarse inicialmente con respecto a las cifras. En primer lugar, el 72% de las víctimas son mujeres, lo cual hace de este hecho el que proporcionalmente afecta más a las personas de este sexo. En segundo lugar, es de esperar un importante sub-registro en este caso, dadas las connotaciones negativas que con frecuencia se asignan a las víctimas de estos delitos en nuestro país, a la vergüenza de haber sido víctima de estos hechos y a los riesgos de re-victimización, al punto que para algunas investigaciones el nivel de denuncia de estos delitos se estima en el 5%.

Por otra parte, cuando se quiere analizar la información geográfica sobre los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, se encuentra que la información disponible es relativamente escasa, en la medida en que para el 60% de las mujeres víctimas de estos hechos no se dispone del lugar de ocurrencia de la victimización ni del lugar dónde reside la persona. Las mujeres víctimas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual en el departamento de Bolívar por ocurrencia son 83, por ubicación son 38.

Así mismo, se ha reconocido la relación entre violencia sexual y desplazamiento forzado. La Defensoría del Pueblo en su estudio promoción y monitoreo de los derechos sexuales y reproductivos de mujeres víctimas de desplazamiento forzado con énfasis en violencias intrafamiliar y sexual, señala que el 15,8% de las mujeres en situación de desplazamiento a quienes se les aplicó la encuesta manifestaron haber sido víctimas de violencia sexual⁷.

La violencia basada en género también han tenido afectación importante en personas miembros de la comunidad de Lesbianas, Bisexuales, Transexual e Intersexuales –LBTI-. Sobre esta población, existen dificultades para visibilizar su situación en el marco del conflicto armado por falta de investigaciones, de líneas de base y de cifras que muestren la situación⁸.

En el marco del conflicto armado, las organizaciones sociales de mujeres y sus líderes han sufrido diversas formas de violencia de parte de los actores armados ilegales, tales como persecuciones, hostigamientos y amenazas.

Una vida libre de Violencia

Se identifican cuatro tipos de violencia que establece la Ley 1257 de 2008, esto nos permitirá afirmar que la violencia basada en género es la principal violación a los derechos humanos de las mujeres, constituyéndose en un problema de justicia, de salud pública y de seguridad pública.

6 Ver: Centro de Memoria Histórica (2012), “El Placer. Mujeres, Coca y Guerra en el Bajo Putumayo”. Bogotá: Grupo de Memoria Histórica, CNRR (2011), “Mujeres y Guerra. Víctimas y Resistentes”. Bogotá; Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2006). Las Mujeres frente a la violencia y la discriminación derivadas del conflicto armado en Colombia.

7 Defensoría del Pueblo, Colombia. (2008). Promoción y monitoreo de los derechos sexuales y reproductivos de mujeres víctimas de desplazamiento forzado con énfasis en violencias intrafamiliar y sexual. Citado por Jiménez Pájaro Jorge Arturo. Violencia Sexual contra la mujer en los conflictos armados, en INMILCF, Forensis 2010, pág. 162.

8 ver CONPES 3725

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

Violencia intrafamiliar

Se define como toda acción, omisión o acto abusivo de poder cometido por algún miembro de la familia, con el objetivo de dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psíquica, sexual, patrimonial o económicamente a cualquier miembro de la familia⁹.

En Colombia este fenómeno se ha identificado con mayor precisión a partir de la década de los noventa, cuando se publicaron los resultados de la ENDS¹⁰ 1990. La Constitución Política de Colombia de 1991, reconoció esta problemática y dispuso una serie de elementos para la defensa de las mujeres, quienes mayoritariamente son las víctimas.

Las fuentes de información utilizadas en este documento para analizar la situación de la violencia contra las mujeres en Colombia y por ende en el departamento de Bolívar, son la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS), las cifras del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) y las cifras del Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos.

Para los indicadores de violencia de pareja y violencia sexual, en este documento se utilizan datos de la ENDS y INMLCF, las cuales no son comparables entre sí, pero sí dan cuenta de la magnitud de las violencias, a nivel de muestra y de registro administrativo¹¹

Violencia Física

Dentro de la tipología de Violencia Intrafamiliar, VIF, la violencia de pareja o conyugal es la que más afecta a las mujeres. En el 2011, de un total de 9.003 casos por maltrato pareja, en la región Caribe, 8304 corresponden a mujeres. Cifra que contrasta de manera reveladora con el bajo número de casos en los cuales los hombres fueron víctimas de este tipo de hecho, 699 casos.

La prevalencia de la violencia física de pareja en contra de las mujeres es elevada y se mantiene constante. Sin embargo, las cifras de Medicina Legal son denuncias, lo cual también demuestra que en los últimos años el nivel de denuncias se ha incrementado.

Tabla N° 2. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, SEGÚN DEPARTAMENTO DEL HECHO. 2011

<i>Departamento</i>	<i>Violencia a NNA (Niños, Niñas y adolescentes)</i>	<i>Violencia a Personas Mayores</i>	<i>Violencia de Pareja</i>	<i>Violencia entre otros Familiares</i>
---------------------	--	-------------------------------------	----------------------------	---

9 Consejo Distrital para la Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar y Violencia y Explotación Sexual-Plan de Atención Violencia Intrafamiliar (2008).

10 Encuesta Nacional de Demografía y Salud

11 Se toman las dos fuentes, ya que si tomáramos solo una de estas, encontraríamos las siguientes limitaciones; en la ENDS: su cobertura solo se extiende a mujeres en etapa reproductiva, motivo por el cual, la violencia física y sexual no es medida para niñas menores de 13 años, quienes según el registro son las mayores víctimas de esta última; la periodicidad de la encuesta es de 5 años, esto hace que un seguimiento anual del fenómeno no se pueda llevar a cabo. Por otro lado, las limitaciones en los registros administrativos del INMLCF son: el subregistro es muy amplio, por lo que es necesario controlar la magnitud de las violencias con otra información; al ser un registro administrativo no permite hacer un seguimiento real de la disminución de violencias, ya que el hecho de que disminuya la denuncia no quiere decir que disminuyó la violencia; los registros administrativos no permiten realizar extrapolaciones o inferencias sobre la magnitud de la violencia en la población total, ya que la denuncia puede aumentar o disminuir en determinados periodos, pero no los hechos de violencia. Tomado del Documento "Propuesta de Ajuste al Documento Conpes Social 091 en lo relativo al ODM 3", elaborado por la consultora Liliana Morales para la ACPÉM, octubre de 2010.

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Bolívar	117	139	22	17	111	1446	173	302
Total Región Caribe	740	857	133	85	699	8304	887	1783
Total Nacional	6562	7649	804	764	6669	51092	5638	10629

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses / Grupo Centro de referencia Nacional sobre Violencia / Sistema de Información para el Análisis de la Violencia y la Accidentalidad en Colombia / Sistema de Información Nacional de Estadísticas Indirectas.

Al realizar el análisis de las estadísticas de violencia contra niños, niñas y adolescentes, de los 1597 casos reportados, en 857 casos, las víctimas son niñas y adolescentes, es decir el 54% de los casos reportados. Lo mismo sucede para el ítem de violencia en otros casos familiares, donde de los 2670 casos, el 67% la víctima es mujer.

En el Departamento de Bolívar, los municipios con mayores casos reportados donde la víctima de violencia es la mujer son: Cartagena (1126), lo que representa el 93% de los casos reportados; Magangué (108), es decir, el 86% de los casos; Carmen de Bolívar (71) con el 96% de los casos; Turbaco (35) el 100% de los casos; Mompós (22) el 91% de los casos y San Juan nepomuceno (14) representa el 100% de los casos reportados.

Con la expedición de la Ley 1257 de 2008 y de los esfuerzos del sector privado y público, las cifras oficiales de la violencia siguen aumentando y sus principales víctimas son las mujeres: Del total de los casos reportados en el departamento de Bolívar, el 93% de las víctimas son agredidas por sus parejas.

De acuerdo con los rangos de edad, la mayor proporción de mujeres víctimas están en entre 20 y 29 años el 45%; entre los 30 y 39 años el 32%; el rango entre los 15 a 17 años va en aumento. El 59% de las mujeres víctimas las agredió su pareja o compañero permanente; el 20%, sus ex esposos; el 17% por sus ex amantes, ex novios o ex compañeros permanentes.

Para el Observatorio de Asuntos de Género, las razones por las cuales en el rango de edad entre 20 y 29 años se presentan más casos de violencia física en contra de la mujer son: Las mujeres empiezan a consolidar relaciones de pareja, ya sea en unión libre o por vínculo matrimonial, en las cuáles se manifiestan más clara y permanentemente las relaciones de poder y dominio del hombre sobre la mujer que han sido normalizadas por las prácticas culturales machistas¹².

Aunque la violencia física de pareja se presenta desde los 10 años, según las denuncias recibidas, entre los 20 y los 29 años, las mujeres denuncian más porque podrían estar más conscientes de sus derechos.

Nussbaum (2002: 112) ha intentado teorizar desde el enfoque de capacidades el vínculo entre el desarrollo Humano y la violencia contra las mujeres. Entre las capacidades determinantes para el funcionamiento humano incluye la integridad corporal, entendida como la capacidad de moverse libremente de un lugar a otro y la libertad para que los límites del propio cuerpo sean tratados como soberanos.

¹² De acuerdo con la ENDS 2010, la edad mediana de su primera unión de las mujeres que alguna vez estuvieron unidas o lo están actualmente, es de 21 años



“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

De esta manera, la violencia restringe las libertades de las mujeres, para desplazarse, elegir y hacer uso de sus capacidades, limitando así sus proyectos de vida y mermando sus posibilidades de crecimiento y desarrollo.

La Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS, 2010) evidencia el aumento en tres de los cuatro indicadores de violencia contra la mujer en Bolívar, en el periodo 2005-2010, resultados contrarios a la tendencia que presenta el país.

Tabla N° 3. Bolívar y Colombia. Indicadores de violencia contra la mujer. 2005-2010

	% de mujeres alguna vez unidas que experimentaron violencia física (Por esposo / compañero)		% de mujeres que han sido violadas (por diferente cónyuge)		% de mujeres alguna vez unidas que experimentaron situaciones de control (por esposo / compañero)		% de mujeres que han experimentado alguna violencia física (persona diferente a esposo / compañero)
	2005	2010	2005	2010	2005	2010	2010
Bolívar	31,8	32,6	3,9	3,7	64,2	71,1	92,2
Total Nacional	39,0	37,4	6,1	5,7	65,7	72,5	13,9

Fuente: ENDS

Violencia sexual

De acuerdo con la información de dictámenes sexológicos según el agresor, se observa que para el año 2011 son las mujeres quienes se encuentran significativamente más afectadas en relación con los hombres. Solo para el 2011, se reportan 3308 dictámenes sexológicos en mujeres para la región Caribe, mientras que la relación con hombres, la cifra alcanzada es de 482.

Igualmente, en el año 2011, el mayor presunto agresor en contra de las mujeres proviene del ámbito familiar. Así, el total de mujeres víctimas de un familiar (padrastro, padre, tío, hermano).

Por otro lado, se constata que después de los miembros del ámbito familiar, los segundos mayores presuntos agresores sexuales pertenecen a la categoría de “otros conocidos” (vecino, profesor, arrendador, proveedor).

Finalmente, en el 2011, es de anotar que a las anteriores categorías le siguen en número de dictámenes sexológicos en contra de las mujeres, las categorías de: Desconocido, Amigo y Pareja o Ex-pareja.

Al analizar las cifras por municipios en el departamento de Bolívar, encontramos que el municipio con mayor número de dictámenes sexológicos es Cartagena, es decir, el 62% del total de los casos reportados en donde la víctima es mujer, seguido de Magangué con el 6% y el Carmen de Bolívar con el 5%.

El 86,6% de las víctimas reportadas eran menores de edad. El grupo más afectado es el de las niñas entre 10 y 14 años y los niños entre 5 y 9 años. Un alto porcentaje de las víctimas tienen pocos años de escolaridad, debido a que son menores de edad.

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

Es importante resaltar que al momento de la denuncia, las víctimas estaban entre preescolar y la secundaria incompleta. Al revisar la relación del agresor con la víctima se observa que se trata de familiares o conocidos de la misma.

Tabla N° 4. Departamento de Bolívar. Presuntos delitos sexuales casos y tasas, por 100.000 habitantes por sexo

Municipios	Hombres		Mujeres		total	
	casos	tasa	casos	tasa	casos	Tasa
Arenal			2	24,69	2	11,53
Arjona	3	8,82	14	42,01	17	25,25
Arroyohondo			1	22,26	1	10,61
Barranco de loba			1	13,01	1	6,03
Calamar			3	28,41	3	13,54
Cantagallo			2	47,72	2	23,19
Cartagena	74	16,06	470	94,95	544	56,92
Cicuco	2	35,84	2	36,32	4	36,08
Clemencia			11	191,24	11	90,55
Córdoba	1	15,52	9	145,58	10	79,20
El Carmen de Bolívar	4	10,76	39	112,48	43	59,84
El Peñón			5	123,82	5	57,27
Hatillo de Loba	1	15,95	2	36,62	3	25,57
Maganguè	5	8,04	44	72,23	49	39,80
Mahates	2	15,80	11	92,72	13	53,01
María La Baja			18	79,51	18	38,48
Mompos			27	126,47	27	62,94
Montecristo			1	10,93	1	5,17
Morales			2	21,25	2	10,00
Pinillos			1	9,04	1	4,18
Regidor			1	21,87	1	10,24
Rio Viejo			2	25,41	2	11,78
San Cristóbal			1	30,92	1	15,14
San Estanislao	1	12,53	1	12,76	2	12,64
San Jacinto			12	115,57	12	55,93
San Juan Nepomuceno			12	74,73	12	36,34
San Martín de Loba			4	52,34	4	25,22
San Pablo			3	20,04	3	9,82
Santa Catalina			3	48,30	3	23,68

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

<i>Santa Rosa del Sur</i>			2	10,90	2	5,19
<i>Santa Rosa</i>	3	27,64	11	111,87	14	67,68
<i>Simiti</i>	4	39,30	5	54,99	9	46,71
<i>Tiquisio</i>			2	21,45	2	9,75
<i>Turbaco</i>	3	8,83	13	37,88	16	23,43
<i>Turbana</i>			9	129,96	9	63,01
<i>Villanueva</i>	1	10,64	5	53,30	6	31,95
<i>Zambrano</i>			2	37,31	2	17,67
Total Bolívar	104		753		857	
Total Nacional	3651	15,90	18982	81,42	22597	49,08

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses / Grupo Centro de referencia Nacional sobre Violencia / Sistema de Información para el Análisis de la Violencia y la Accidentalidad en Colombia / Sistema de Información Nacional de Estadísticas Indirectas.

Por otra parte, la ENDS 2010, informa que el 8,8% de las mujeres rurales y el 10% de las urbanas reporta haber sido violada por su esposo o compañero. Adicionalmente el 6% de las mujeres entrevistadas (mujeres entre 13 y 49 años) informaron haber sido violadas por una persona diferente a su cónyuge o compañero. De acuerdo con la Encuesta los mayores agresores son: el ex marido (18%), un desconocido (16%), un amigo (12%) y un pariente (10%). Tales cifras muestran que en Colombia, más de la mitad de las agresiones sexuales a mujeres, proviene principalmente de aquellos hombres que están en el círculo más cercano a ellas. En cuanto a la edad, son las mujeres de 30 a 39 años las que reportan haber sido forzadas a tener relaciones sexuales con más frecuencia.

Violencia económica:

Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

La inasistencia alimentaria puede considerarse como una forma de violencia económica. En los casos en los que los padres no asumen su responsabilidad y las mujeres se ven obligadas a asumir solas el cuidado y sostenimiento de los hijos e hijas, por eso se está produciendo una reducción en su patrimonio y en la capacidad de satisfacer sus necesidades y las de su familia. Este delito es particularmente preocupante cuando afecta a las mujeres que no tienen empleo ni cuentan con otra fuente de ingresos, ya que las hace más vulnerables a caer en la pobreza extrema, incentivando el proceso de feminización de la pobreza.

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

Violencia patrimonial: La violencia patrimonial en los términos de la ley 1257 de 2008, artículo 3, literal d, es cualquier acción u omisión que implique *“Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer”*.

Por ello podemos manifestar que la violencia patrimonial, es aquella que está dirigida contra los bienes y pertenencias de la mujer, por ejemplo: que le destruyan su ropa, que escondan su correspondencia o documentos personales, que les quiten el salario, que les vendan o destruyan los enseres domésticos, es decir, que dispongan de sus bienes sin su consentimiento.

Participación en los procesos de toma de decisiones y en las esferas del poder¹³

En la actualidad existe una sub representación de las mujeres en las esferas del poder público y en los cargos de elección popular, por lo que la inclusión de las mujeres en los espacios de poder y toma de decisiones sigue siendo una necesidad apremiante para garantizar su propia autonomía y calidad de la democracia. Desde los inicios de una carrera política para la mujer aparecen estigmas relacionados a los roles convencionales del género, hay marcadas diferencias en la decisión de escoger una carrera política o de llegar a cargos públicos de alta visibilidad. Por lo tanto, la ausencia relativa de las mujeres en altos puestos del poder ejecutivo, legislativo. Por ello, la participación de las mujeres en lo público debe analizarse desde las causas de la baja participación de las mujeres que obedecen a factores personales, sociales, políticos, económicos, además de estas, las reglas del juego del sistema electoral y el funcionamiento propio de los partidos políticos en el País.

Entre los obstáculos que limitan la participación política de las mujeres están relacionados: la falta de apoyo de la ciudadanía a las candidaturas femeninas, la falta de reconocimiento y legitimidad de la participación de las mujeres en las esferas del poder público, la falta de recursos económicos, las menores oportunidades de las mujeres para organizarse y asociarse por las múltiples funciones que cumplen en el ámbito productivo, reproductivo y comunitario, la inexperiencia y el desconocimiento de la práctica política y de la capacidad discursiva y de oratoria, la debilidad de incidencia de las organizaciones y del movimiento de mujeres en los partidos políticos.

El mayor obstáculo que enfrentan las mujeres para acceder a los espacios de decisión, es el tener que cumplir con responsabilidades paralelas a las de su ejercicio político como lo son el trabajo doméstico y el cuidado de los hijos (as) y otras personas a cargo. Por lo tanto, la garantía de derechos políticos no ha estado acompañada por un replanteamiento de la división sexual del trabajo, ni de la jerarquía de los roles de género en la familia.

¹³ La participación en esta política se entiende como la intervención de la ciudadanía como actor social y político, individual y colectivo, que expresa sus intereses, expectativas y demandas de la esfera pública. La participación social y política son expresiones del ejercicio de la ciudadanía y en ambas existe una subrepresentación de las mujeres cuantitativa y cualitativa.

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

El sistema electoral es quien define las posibilidades que tienen las mujeres para ser electas o no, no obstante inciden factores como las reglas para la conformación de listas, umbrales y cifras repartidoras, así como la aplicación del voto preferente o no.

De acuerdo con la Registraduría del Estado Civil, en Colombia las mujeres representan el 51% de la población Colombiana pero en promedio solo alcanzan un 12% de los cargos de elección popular. La sub representación de las mujeres, sin el goce completo de sus derechos y sin su activo involucramiento y participación en la política. La falta de espacios de representación contrasta con las cifras de mujeres que tienen altos niveles de formación y preparación¹⁴.

La baja participación de las mujeres en cargos de poder en Colombia es evidente; de acuerdo al informe del Foro Económico Mundial (2011, p.9), Colombia ha retrocedido 58 puestos entre los años 2006 y 2011, en términos de igualdades entre hombres y mujeres. El ámbito político es donde mayor desigual se presenta seguido por el ámbito económico. Según datos de la Registraduría Nacional las mujeres solo ocupan el 9,4% de las gobernaciones, 9,6% de las alcaldías, 14,4% de los diputados, el 12% de los concejales, 13,3% de los representantes a la cámara y el 15,7% de los senadores.

En los cargos de elección popular en los entes territoriales, los niveles de participación de las mujeres no presentan porcentajes crecientes significativos, a nivel local la participación de las mujeres sigue siendo comparativamente mucho más baja que las de los hombres. Las estadísticas de la Registraduría evidencian la baja y casi nula participación de las mujeres al principal cargo del Departamento, solo una mujer ha aspirado al principal cargo del Departamento. En las alcaldías de los municipios de Bolívar tres mujeres fueron las vencedoras de los comicios lo que representa el 7% de los 46 municipios del departamento.

En la asamblea departamental, como resultado de la exigencia de la cuota de género, en las elecciones de 2011 se logró un incremento en el número de mujeres inscritas (48) con respecto al año 2007 (11); a pesar de ello el número de mujeres electas se mantuvo igual al periodo anterior. En el periodo comprendido entre 2008-2011 en el departamento el 64% de la composición de la asamblea fueron hombres y el 36% fueron mujeres; en el periodo comprendido entre 2012 – 2015 se mantuvo igual

Para el Asamblea departamental, se evidencia la misma situación. Aunque ha crecido la presencia de las mujeres, la participación sigue siendo baja, en el año 2003 fueron candidatas 14 mujeres de ellas 2 resultaron electas, para el año 2007 fueron candidatas 11, resultando electas 5, y en el año 2011 fueron candidatas 48, electas 3.

¹⁴ Ranking de Igualdad de mujeres y hombres en los partidos políticos

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

En el caso de las Alcaldías, de los 46 municipios de Bolívar solo tres mujeres lograron llegar al poder en los municipios de Cantagallo, María la Baja y Turbana.

Salud integral, derechos sexuales y reproductivos¹⁵. Las problemáticas asociadas a este tema son: acceso y calidad del sistema de salud y la prevención de enfermedades prevalentes; derechos sexuales y reproductivos.

La atención de calidad se obtiene cuando el Sistema permite a las personas “utilizar los servicios cuando los necesitan de manera oportuna a dicha necesidad, que la atención sea rápida, que el sistema le permita acceder al conjunto de atenciones que debe recibir, incluidas las atenciones para cuidar y mejorar la salud aun cuando no esté enfermo y que se relaciona con la prevención, que el dinero no sea un factor que impida la provisión, que sea tratado con respeto y amabilidad, en unas instalaciones y tecnologías apropiadas, con personas con vocación de servicio, que se le brinde información apropiada al paciente y a su familia y que la atención que reciba sea segura, es decir, que pueda confiar en que los procedimientos o los medicamentos, por ejemplo, no le van a ocasionar daño adicional”¹⁶.

“Según la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH 2010, el 46% del total de hombres está afiliado formalmente a un régimen de salud, mientras que sólo el 32% de las mujeres lo está. Sin embargo, al analizar la distribución entre regímenes, de las mujeres formalizadas el 58% está afiliado al régimen contributivo, mientras que en el caso masculino la tasa es de tan sólo el 50%. Así los hombres cuentan con mayor cobertura en salud, son las mujeres las que contribuyen en mayor medida al sistema de salud, independiente de su estado conyugal. Con respecto a las diferencias en la afiliación a la seguridad social en pensiones entre hombres y mujeres, se observa una situación muy particular. Sin importar el estado conyugal, el porcentaje de hombres que cotiza a cualquier régimen de pensiones es mayor que el porcentaje femenino. Sin embargo, la gran diferencia en cotización se da entre personas casadas, en unión libre, y divorciadas. Aunque en muchos casos, las mujeres aportan en calidad de beneficiarias incrementando así la cantidad de cotizantes femeninas, el aumento no es suficientemente grande como para igualar al número de hombres. Mientras que para los solteros y los viudos, no se observan mayores diferencias entre cotizantes hombres y mujeres. Así pues, en el futuro, las mujeres casadas, en unión libre o divorciadas tendrán una mayor dependencia económica”¹⁷.

¹⁵ El derecho a la salud sexual y reproductiva, implica la capacidad de disfrutar de una vida sexual sin riesgos, el derecho a obtener información que posibilite la toma de decisiones libres e informadas y sin sufrir discriminación, coerción, ni violencia, el acceso y la posibilidad de elección de métodos de regulación de la fecundidad seguros, eficaces, aceptables y asequibles.

¹⁶ Ministerio de la Protección Social. 1er. Informe Nacional de Calidad de la Atención en Salud. “INCAS Colombia 2009”, pág. 18. El logro de un nivel de calidad óptimo en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) depende de la medición y valoración que se haga sobre la situación del sector. Frente a este tema, el Ministerio de Salud y Protección Social viene trabajando en la consolidación de un Sistema obligatorio de Garantía de Calidad en el que se presenta como reto incluir las posibles desigualdades del sistema ocasionadas por discriminación de género. Identificar y cuantificar estas desigualdades es el primer paso para incorporar el enfoque de género en el funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, de forma que pueda reconocer y atender de manera diferenciada las necesidades de hombres y mujeres según su ciclo de vida.

¹⁷ Peña, Ximena y otros. Mujer y movilidad social, pág. 10.

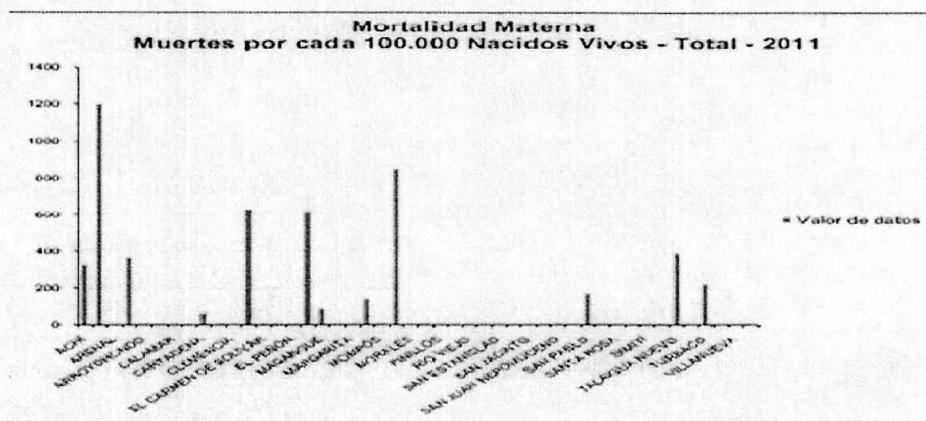
“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

Con respecto a las problemáticas específicas que afectan a las mujeres en materia de goce de su derecho a la salud y derechos sexuales y reproductivos es de mencionar:

Mortalidad materna:

De acuerdo con los análisis de las Naciones Unidas, esta afecta mayormente a las mujeres pobres que viven en áreas rurales o en condiciones de marginalidad, en su gran mayoría son adolescentes cuyos embarazos no fueron planificados. De acuerdo con la información de la secretaria de salud departamental el porcentaje de atención institucional del parto fue de 98,4% para el año 2011 y la tasa de mortalidad de 78,8 por cada 100 mil nacidos vivos para ese mismo año.

Gráfico N°3.



Fuente: Secretaría de Salud Departamental de Bolívar

El análisis territorial muestra que de los 46 municipios del departamento los municipios que presentan tasas más altas son: Achí, Altos del Rosario, Arjona, Cartagena, Córdoba, Hatillo de Loba, Magangué, María la Baja, Montecristo, San Pablo, Talaigua Nuevo y Turbaco.

Es importante resaltar que tanto en Bolívar como en el país, ha aumentado la atención institucional del parto por personal calificado; no obstante, los indicadores de mortalidad materna siguen siendo muy altos; y en los casos en que baja, la mejora del indicador no refleja las mejoras en la atención del parto. Lo anterior permite deducir que es importante intervenir en otros determinantes de la mortalidad materna, como por ejemplo la continuidad y calidad de los controles prenatales y la atención nutricional de la madre gestante.

Cáncer de Seno y Cáncer de cuello uterino

Según la ENDS 2010, en Bolívar el 84% de las mujeres entre 18 y 69 años se han realizado alguna vez la citología vaginal, entre quienes reclamaron el resultado (92%), un 5,5% tuvo resultado normal. Un 16% nunca se ha hecho la citología, lo cual sucede especialmente entre las mujeres de la zona rural, en las

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

mujeres con menos ingresos. El 70% de las mujeres en Bolívar nunca ha oído hablar del virus del papiloma Humano ni conoce como se puede prevenir.

Por otra parte, para la detección temprana del cáncer de mama se requiere la práctica periódica del auto examen, el examen clínico y la realización de la mamografía. El 51% de las mujeres en Bolívar entre 18 y 69 años se han realizado alguna vez el autoexamen de seno, entre ellas el 26% lo hace cada mes como es recomendado. Estas cifras ilustran la necesidad de promover la prevención y facilitar el acceso a exámenes de detección de estas dos enfermedades.

Conocimiento y acceso a diferentes métodos de planificación familiar

De acuerdo con la ENDS 2010, el conocimiento de métodos anticonceptivos es universal en Colombia, y entre los métodos más conocidos se encuentran el condón, la píldora, la inyección y la esterilización femenina. El 73,5% de las mujeres casadas o unidas en el departamento utiliza un método anticonceptivo, el más usado es la esterilización femenina con 40%. Solo un 5,5% de las mujeres en unión libre utiliza el condón en sus relaciones sexuales, lo anterior significa que un 94,5% no toman ningún tipo de precaución contra las infecciones de transmisión sexual y el VIH/ Sida. Un 36% de las mujeres en el departamento entre 15 y 49 años, señalo haberse realizado la prueba para detectar el VIH y haber recibido el resultado. Un 54% de las madres en edad fértil sabe que el VIH se puede transmitir de la madre al hijo durante la lactancia.

Un 15% de las mujeres de Bolívar no conocen a cerca de las infecciones de Transmisión sexual ITS, un 4% señalo haber tenido una infección de transmisión sexual durante el último año.

Interrupción voluntaria del embarazo

La Sentencia C-355 de 2006 de la Corte Constitucional establece los casos en los cuales las mujeres tienen derecho a interrumpir voluntariamente el embarazo, estos son: peligro para la vida o la salud de la mujer embarazada; malformaciones en el feto incompatibles con la vida extrauterina; y cuando el embarazo es resultado de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentidas o incesto.

Según datos de la ENDS a nivel nacional, el conocimiento sobre las causas de despenalización del aborto se ubicó en el 2010 en un promedio del 77% de las personas encuestadas. El 75% de mujeres en edad fértil sabe que la interrupción voluntaria del embarazo no es delito si está en riesgo la vida o salud de la madre; un 78% si el embarazo es producto de una violación; y un 78,8% si existen graves malformaciones en el feto incompatibles con la vida extrauterina.

Esta situación indica que a pesar de los avances en la difusión de la Sentencia C-355 de 2006, aún existe un amplio porcentaje de mujeres que la desconocen. También es necesario disminuir las barreras que encuentran las mujeres en el sistema de salud para acceder de manera oportuna a la interrupción del embarazo en los casos que contempla la Sentencia C-355 de 2006.

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

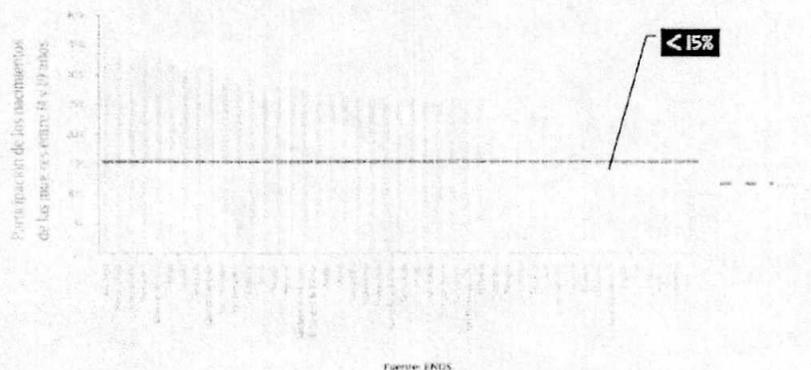
Embarazos en adolescentes

El embarazo juvenil es considerado una trampa de pobreza. Además de que interrumpe el ciclo de formación académica de la afectada, restringe la participación laboral y reduce potencialmente la capacidad de generación de ingresos; puede provocar la transmisión intergeneracional de bajos niveles de capital humano, y en consecuencia de gran vulnerabilidad laboral.

El análisis de la conducta reproductiva de las adolescentes es de gran importancia, no sólo por su relación con embarazos no deseados y abortos, sino por sus implicaciones sociales, económicas y de salud. “En Colombia, la tasa de fecundidad general ha disminuido, pasando de 91 nacimientos por mil mujeres a 74, sin embargo, la fecundidad específica para mujeres de 15 a 19 años presentó un incremento cercano al 30% entre 1990 y 2005, del 70 por mil a 90 por mil, y aunque en el año 2010 disminuyó a 84 nacimientos por mil, todavía continúa siendo alta”¹⁸. Según los datos de la ENDS 2010, el país logró en el último quinquenio detener la tendencia creciente que presentó el embarazo en la adolescencia entre 1990 y 2005. Sin embargo, la cifra aún continúa siendo alta, pues una de cada cinco mujeres de 15 a 19 años ha estado alguna vez embarazada, 16% ya son madres y 4% está esperando su primer hijo.

De acuerdo con la ENDS en el departamento el 21% de las adolescentes de Bolívar entre 15 y 19 años ya es madre o esta embarazada de su primer hijo. La edad promedio de las mujeres a la primera relación sexual es 18.4 años.

Gráfico N° 4. Municipios de Bolívar. Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años embarazadas 2010



¹⁸ CONPES 147 de 2012. Lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años, pág. 9

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

Educación de calidad con enfoque diferencial y acceso de las mujeres a las tecnologías de la información y las comunicaciones

La educación constituye un punto de partida en el desarrollo de las capacidades y de autonomía económica, física y política de las mujeres, pero no implica necesariamente equidad de género, lo que quiere decir que el acceso de las mujeres a la educación, no ha significado igualdad de oportunidades de acceso al empleo o superación de las brechas salariales.

La educación con perspectiva de género consiste en la formación de niñas y niños con base en principios de equidad entre los sexos. Esta tendencia abre el camino hacia la superación de la inequidad de género, ya que crea las condiciones para el acceso igualitario al mercado de trabajo y el cambio cultural en mujeres y en hombres (por ejemplo, la paternidad responsable y la repartición igualitaria de las labores domésticas), con lo que se favorece la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

La educación actúa de manera directa en la construcción de una cultura, que a su vez puede cambiar o perpetuar formas de pensamiento y acción social, para mantenerlas jerarquizadas o para incidir en transformarlas. Así mismo, la educación permea con fuerza la construcción de las individualidades y de las identidades, que conforman la ingeniería del ser social.

La situación de las mujeres bolivarenses, en los indicadores de educación muestra importantes avances en los diferentes niveles de escolaridad.

Bolívar: Analfabetismo y Alfabetismo.

La reducción del analfabetismo se ha acelerado en los últimos 30 años, alcanzando actualmente solo un 8% de la población colombiana, esto quiere decir que cerca de 2,4 millones de personas aún están afectadas. La reducción ha sido mayor entre la población femenina, siendo hoy la tasa de analfabetismo menor entre las mujeres (6,6%) que entre los hombres (6,8%).

La presencia del analfabetismo se ha reducido. Las cifras muestran el grado de asociación que tiene el analfabetismo con la pobreza, ya que los departamentos más pobres son los que tienen mayores tasas de analfabetismo.

La tasa de analfabetismo de la población entre 15 y 24 años disminuyó en Bolívar de 13,8% a 7,1% entre los años 2005 y 2010. A pesar de esto, el departamento presenta una tasa que aún duplica el promedio nacional (3,2%), a pesar que en los últimos años ha venido disminuyendo.

Es importante señalar la brecha en el departamento entre la cabecera y el área rural, dado que tanto para mujeres como para hombres, las tasas de analfabetismo rural duplican las encontradas en las cabeceras. El nivel de analfabetismo, en el segmento de la población 15 a 24 años, constituye un obstáculo estructural en

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

el desarrollo de las capacidades y oportunidades; estas características se potencializan cuando se trata de las mujeres, dado el papel de ser las primeras socializadoras y cuidadoras de la salud y de la nutrición de los menores.

Educación Básica: Preescolar, Primaria y Secundaria

En el periodo comprendido entre los años 2002 al 2011, las tasas de cobertura neta en el departamento de Bolívar han presentado fluctuaciones, por cada uno de sus niveles, a pesar de ello la cobertura neta año tras año se ha ampliado.

Para el año 2011, el departamento presentó una tasa de cobertura neta del 91,40%, así: Transición: 59,74%, Primaria: 90,81%, Básica Secundaria: 67,34% y Media: 39,17%. En relación con años anteriores, estos indicadores muestran un retroceso, generados entre otros factores por el fenómeno de la Niña, que trajo consigo el desplazamiento de centenares de habitantes de un municipio o vereda a territorios más seguros de las inundaciones; razón por la cual, en el año 2011, se retiraron del sector educativo 45.000 estudiantes. La deserción a 2011 fue de 7,8%, muy por encima de los tres años anteriores.

Para el periodo comprendido entre 2002 al 2011, en el departamento, la matrícula por género, de las niñas de 5 a 17 años (49,81%), es muy similar a la de los niños en este rango de edad (50,19%).

Según la matrícula por Género y Nivel, en el periodo comprendido entre 2002 al 2011, al revisar las del año 2011, en el nivel de Pre jardín y Jardín, el 51% de los matriculados son hombres y el 49% son mujeres. De acuerdo con los matriculados en Transición, los hombres representan el 52% y el 48% mujeres. Para el nivel Primaria, los hombres son el 52% de los matriculados en ese nivel y las mujeres el 48%.

De acuerdo con los datos en secundaria, los hombres son el 49% y 51% mujeres; en el nivel medio, los hombres representan el 46% y las mujeres el 54%. Teniendo en cuenta estas cifras, podemos inferir que las mujeres permanecen más tiempo que los hombres dentro del sistema educativo.

Tasa de Cobertura Neta¹⁹:

Se entiende por Cobertura Neta, la proporción de niños, niñas y jóvenes matriculados en edad escolar en el nivel de enseñanza específicos (Transición y los niveles de Educación Básica y Media) con relación al total de niños y niñas en edad de cursar educación (5 a 16 años).

A pesar de los resultados de 2011, la Cobertura Neta educativa en el departamento de Bolívar presenta una tendencia creciente en todos los niveles, no obstante, las zonas rurales del departamento continúan presentando un significativo rezago en coberturas educativas, por lo que se puede afirmar que si bien esta tendencia es positiva, es evidente que se requieren mayores esfuerzos para alcanzar la meta de cobertura universal hacia 2015.

19 A diferencia de la tasa de cobertura neta –TCN–, la tasa de cobertura bruta (TCB) compara la proporción de niños, niñas y jóvenes matriculados en el nivel, independiente de la edad, con el total de niños, niñas y jóvenes en edad escolar.

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

Tabla. N° 5.
Bolívar: Tasa de Cobertura Neta por sexo 2011

	Cobertura Neta 2011		Cobertura Neta Preescolar 2011		Cobertura Neta Primaria 2011		Cobertura Neta secundaria 2011		Cobertura Neta Media 2011	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
CARTAGENA										
ACHÍ	111,1%	106,3%	51,5%	53,4%	111,0%	106,9%	57,9%	68,9%	22,6%	31,0%
ALTOS DEL ROSARIO	78,5%	83,6%	45,2%	45,7%	82,8%	87,6%	38,6%	41,5%	10,5%	20,6%
ARENAL	37,8%	37,9%	29,1%	22,1%	37,5%	39,9%	22,1%	27,2%	8,1%	15,4%
ARJONA	69,7%	71,6%	51,5%	47,3%	67,0%	67,9%	48,9%	56,7%	26,5%	36,8%
ARROYOHONDO	64,5%	61,5%	43,0%	53,2%	59,0%	58,6%	48,5%	44,1%	20,6%	29,8%
BARRANCO DE LOBA	86,8%	86,2%	47,0%	40,9%	89,7%	91,7%	51,5%	55,7%	21,7%	28,8%
CALAMAR	102,3%	100,5%	46,8%	64,2%	101,3%	101,2%	69,0%	72,8%	31,1%	43,3%
CANTAGALLO	86,5%	81,9%	52,7%	46,1%	98,7%	95,8%	39,2%	41,7%	12,2%	14,5%
CICUCO	98,4%	96,6%	63,1%	68,1%	94,9%	99,7%	57,8%	63,6%	23,1%	36,6%
CÓRDOBA	104,7%	109,2%	75,5%	83,1%	105,3%	111,3%	66,9%	78,4%	24,9%	36,7%
CLEMENCIA	83,9%	87,2%	84,5%	69,7%	85,2%	88,8%	54,4%	69,7%	32,6%	49,1%
EL CARMEN DE BOLÍVAR	75,0%	74,6%	49,8%	49,8%	72,5%	73,0%	49,5%	57,7%	22,5%	31,6%
EL GUAMO	84,6%	82,7%	58,1%	50,0%	90,3%	81,3%	46,2%	64,0%	24,2%	43,2%
EL PEÑÓN	84,6%	81,7%	72,2%	76,8%	82,8%	77,3%	47,3%	47,5%		25,4%
HATILLO DE LOBA	97,5%	97,2%	70,8%	54,5%	95,9%	98,3%	55,7%	65,8%	10,9%	19,0%
MAHATES	88,6%	90,3%	56,3%	55,0%	86,9%	91,7%	62,4%	70,2%	33,7%	49,5%
MARGARITA	93,3%	86,5%	72,9%	81,2%	83,4%	78,1%	60,5%	64,6%	22,6%	36,0%
MARÍA LA BAJA	88,7%	88,9%	70,3%	73,4%	93,8%	88,6%	54,1%	66,8%	19,0%	34,4%
MONTECRISTO	59,9%	58,3%	32,0%	32,1%	66,0%	67,3%	17,2%	21,0%	4,0%	4,9%
MOMPÓS	92,8%	91,2%	59,8%	54,1%	92,2%	90,9%	59,5%	68,7%	25,3%	36,5%
MORALES	72,8%	69,8%	42,6%	48,7%	79,8%	77,6%	32,6%	39,9%	11,9%	16,5%
NOROSÍ	95,5%	108,3%	70,1%	46,1%	97,1%	109,8%	28,2%	51,8%	7,0%	11,7%
PINILLOS	86,0%	88,1%	54,3%	65,2%	86,5%	87,8%	46,3%	58,8%	18,2%	25,3%
REGIDOR	43,2%	44,0%	29,9%	19,4%	39,9%	42,3%	24,7%	31,1%	7,1%	15,6%
RÍO VIEJO	50,2%	47,2%	23,9%	20,4%	43,4%	42,6%	34,0%	34,6%	10,5%	11,9%
SAN CRISTÓBAL	98,4%	88,5%	73,0%	62,1%	94,5%	88,9%	62,3%	64,1%	26,5%	43,7%
SAN ESTANISLAO	84,7%	83,5%	69,8%	52,2%	89,6%	87,6%	65,0%	75,1%	35,3%	52,6%
SAN FERNANDO	79,0%	77,9%	58,5%	54,5%	72,0%	77,0%	35,2%	42,2%	11,1%	18,9%
SAN JACINTO	103,5%	99,1%	83,5%	72,2%	111,7%	102,4%	74,7%	80,9%	31,7%	50,6%
SAN JACINTO DEL	94,1%	93,4%	51,3%	43,2%	87,9%	89,1%	58,8%	70,1%	16,1%	24,1%

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del
Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

CAUCA										
SAN JUAN NEPOMUCENO	100,3%	97,9%	61,9%	65,6%	98,3%	90,6%	72,9%	77,9%	33,7%	48,1%
SAN MARTÍN DE LOBA	95,4%	94,9%	51,5%	65,8%	91,8%	96,2%	59,3%	62,1%	31,4%	30,6%
SAN PABLO	77,8%	71,1%	48,0%	41,7%	81,5%	72,6%	47,4%	48,7%	15,0%	20,5%
SANTA CATALINA	90,4%	88,2%	56,1%	51,4%	88,0%	83,3%	68,6%	80,4%	28,8%	47,3%
SANTA ROSA	65,7%	66,4%	48,8%	36,3%	68,0%	66,1%	45,2%	56,0%	15,3%	28,7%
SANTA ROSA DEL SUR	66,2%	68,8%	55,0%	45,2%	74,2%	74,9%	32,9%	41,3%	13,9%	20,6%
SIMITÍ	72,4%	70,4%	52,7%	55,1%	76,5%	72,9%	38,4%	43,6%	17,8%	24,3%
SOPLAVENTO	81,1%	78,5%	48,7%	55,4%	84,3%	77,8%	60,1%	66,0%	40,5%	47,9%
TALAIQUA NUEVO	97,5%	99,3%	52,1%	54,2%	92,2%	90,8%	61,9%	78,8%	30,7%	56,8%
TIQUISIO	82,9%	82,7%	54,5%	47,6%	83,5%	83,1%	40,5%	53,2%	16,8%	16,4%
TURBACO	79,0%	80,3%	62,1%	58,8%	75,8%	79,1%	61,3%	68,1%	33,4%	44,0%
TURBANÁ	81,9%	79,2%	65,0%	61,4%	79,8%	76,0%	68,0%	67,6%	30,9%	44,8%
VILLANUEVA	91,1%	88,9%	46,1%	43,1%	93,3%	88,9%	54,7%	69,0%	31,4%	37,8%
ZAMBRANO	96,2%	94,3%	38,4%	35,3%	88,8%	90,5%	68,7%	78,9%	35,2%	44,1%

Fuente: Secretaria de Educación Departamental- 2011

En relación con el acceso de las mujeres a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el país registra unas brechas por género en el acceso a las principales tecnologías que, si bien no son abismales, sí son significativas en términos de la apropiación que las mujeres pueden hacer de las tecnologías y de los efectos que ello puede tener sobre el bienestar de las mujeres en relación con el resto de la población, situación que está más marcada en las zonas rurales.

Con respecto a lo anterior, es pertinente resaltar las diferencias en el acceso a telefonía móvil, computador e Internet que se han registrado entre hombres y mujeres en Colombia. La relevancia de estas tres tecnologías está dada en términos de su generalizada disponibilidad en el país, los objetivos de las políticas públicas hacia la masificación de las mismas y al papel que éstas representan de cara hacia la construcción de la sociedad del conocimiento.

La telefonía móvil en Colombia ha alcanzado altas penetraciones, pudiendo afirmarse que en la actualidad es una de las tecnologías más difundidas en el país y con mayores posibilidades de impactar las condiciones de vida de las mujeres colombianas. No obstante, de acuerdo con las cifras disponibles hay diferencias en el acceso por sexo a la telefonía móvil en el país, que indican un mayor acceso a ésta por parte de los hombres quienes tienden a acceder ligeramente más que las mujeres. Las diferencias por sexo en el uso de Internet revelan que las mujeres en Colombia tienden a acceder en menor porcentaje a este medio que los hombres y de manera significativamente menor. Esta brecha es importante en tanto que la red de Internet es uno de los medios tecnológicos que hoy en día facilita en mayor grado el acceso de los individuos a contenidos

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

relevantes de acuerdo con sus intereses y objetivos personales y colectivos. Un 70% de los hombres accede regularmente a Internet mientras que apenas un 56% de las mujeres participantes de la encuesta lo hacen²⁰.

Territorio y hábitat

El territorio es uno de los elementos en torno a los cuales se crea y recrea la identidad de los grupos sociales. En el departamento la mayor parte de la población se concentra en la zona urbana, ya que en la zona rural vive solo el 24,4%, hay diferencias sustanciales en los niveles de pobreza y en el porcentaje de hogares con jefatura femenina (28,4%). En las zonas rurales existen mayores niveles de pobreza, y predomina la alta concentración de predios, la discriminación de género se expresa en prácticas patriarcales. Las cifras oficiales sobre el acceso y la titularidad de la tierra por parte de las mujeres son escasas.

Hay una baja participación de las mujeres en la titularidad de la tierra en casos específicos, como el reflejado a través de las cifras sobre protección patrimonial a la población en riesgo y situación de desplazamiento, en donde el 65% de los derechos sobre tierras protegidas entre 2003 y julio de 2010 corresponde a hombres, frente a un 33% que atañe a mujeres.

ENFOQUES CONCEPTUALES DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Desarrollo y Derechos Humanos

El desarrollo²¹ humano para las mujeres implica reconocer su participación y capacidad de transformación en los procesos económicos, sociales, ambientales, políticos y culturales a partir de garantizar la expansión de sus libertades, en consecuencia de su autonomía; se trata entonces de identificar y definir con ellas las necesidades de acceso y distribución de los recursos, así como las decisiones necesarias para que los procesos de desarrollo sostenible estén acordes con la vida que las mujeres y los grupos étnicos desean llevar.

Por lo tanto, para esta Política Pública, el desarrollo se construirá desde los enfoques de género y étnico, permitiendo que las mujeres desde sus diversidades, puedan acceder a bienes, servicios y productos acordes con sus realidades, desde lo étnico se hace visible la población afro descendiente y por lo tanto, urge modificar prácticas culturales y simbólicas que legitiman la discriminación y formas de violencia con motivos conexos a la etnia.

²⁰ Encuesta de percepción, usos y hábitos frente a las tecnologías de la información y la comunicación. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

²¹ El Desarrollo debe entenderse como todo aquello que las personas deciden hacer para mejorar su nivel de vida, por ello se centra en las personas con el fin de ampliar las capacidades de decidir y hacer, las opciones y las oportunidades para elevar su bienestar físico, económico, social y cultural.

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

Enfoque de Género y Étnico

La Política Pública de Equidad de Género, considera el género como una categoría que permite develar las relaciones sociales que basadas en el sexo establecen diferencias culturales y simbólicas entre mujeres y hombres; las relaciones de poder (dominación) entre los sexos, así como las prácticas sociales que reproducen estas formas de dominación y exclusión.

Garantizar los enfoques de género y étnico implica:

- Reconocer el carácter étnico territorial de las mujeres afro descendientes, su riqueza cultural y patrimonial.
- La desigualdad producida por el sexismo y el racismo, que generan discriminaciones estructurales y afectan la calidad de vida de las mujeres.
- El impacto diferencial que tienen las políticas en las mujeres afro descendientes y mestizas.

Por lo anterior, esta Política Pública hace visible que las mujeres afro descendientes y mestizas, son titulares de derechos individuales y colectivos; que en especial, las mujeres deben acceder a bienes y servicios que posibilitan el bienestar individual y colectivo como garantía del goce y disfrute de sus derechos.

En concordancia con lo expuesto, el departamento a través de la Política Pública de equidad y autonomía, reconoce que todas las mujeres son titulares de derechos, por lo tanto promoverá y garantizará los derechos de las mujeres así como la diversidad que las compone por ciclo vital: niñas, jóvenes, adultas y adultas mayores; por procedencia urbana, rural, campesina y en situación de desplazamiento; por su identidad étnica afro descendientes, indígenas y mestizas; por su condición y situación de discapacidad cognitiva, física y sensorial; por su orientación sexual: heterosexual, lesbiana, gay, bisexual, transgénero e intersexual; sus condiciones socioeconómicas, nivel educativo, creencias religiosas e ideologías políticas.

Política de Equidad

Las Políticas de Equidad son un conjunto de decisiones, objetivos y medidas adoptadas por las instituciones públicas y organizaciones sociales relacionadas con la promoción de la igualdad entre los sexos, con el objetivo de mejorar las situaciones y condiciones sociales, económicas, políticas, culturas y simbólicas de las mujeres permitiendo la reducción de la pobreza, estimulando su presencia libre de discriminaciones y violencias en espacios públicos y privados y reconociendo los aportes que realizan en la construcción de una ciudad equitativa e igualitaria para las mujeres. (Astellarra, 2005).

Las Políticas Públicas del departamento de Bolívar, deben incorporar los enfoques de género y étnico, con el propósito de reducir progresivamente los niveles de pobreza, discriminación, exclusión y marginalidad en el que viven las mujeres. Puesto que las mujeres del departamento, mayoritariamente se identifican como afro descendientes, tienen un papel fundamental en el desarrollo, por lo tanto la Política fortalecerá su autonomía en la toma de decisiones; su capacidad de trabajo; el empeño por el bienestar propio, de la familia y la comunidad; el compromiso con los procesos organizativos como elementos que posibilitan la participación activa de las mujeres.

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

Atendiendo al compromiso institucional y ciudadano de alcanzar la equidad para las mujeres bolivarenses, es fundamental incorporar los enfoques de género y étnico a los Planes de Desarrollo, haciendo posible alcanzar los objetivos de la presente Política Pública.

ABORDAJE METODOLOGICO

Para la construcción de la política de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer Bolivarense, se realizaron seis talleres zodales en los municipios de Mompo, Santa Rosa Sur, Magangue, San Jacinto, Arjona y Cartagena, se utilizó la metodología planeación estratégica participativa en el marco de la construcción colectiva de la política pública, donde el proceso participativo de la ciudadanía se empoderó y vinculó al ejercicio.

El ejercicio participativo consistió en la implementación de espacios de discusión, que instauró en las participantes herramientas y elementos para el análisis, comprensión y gestión de su propia realidad a través del diálogo.

Estos talleres permitieron identificar, mediante metodologías participativas, las problemáticas percibidas como prioritarias por las mujeres, sus causas, efectos y alternativas de solución, a partir de las cuales se esbozaron posibles estrategias y líneas de acción. Los resultados de la sistematización fueron enviados a las diferentes participantes para su análisis y retroalimentación.

Este proceso permitió consolidar y contextualizar las bases para la formulación del componente programático de la política pública, los elementos estratégicos generales y las líneas de acción. El documento cuenta con ocho ejes estratégicos que describen como el gobierno departamental dará respuesta a los problemas priorizados.

Para su revisión, ajustes y retroalimentación se realizaron jornadas de trabajo con las organizaciones de mujeres y equipo de gobierno, donde se revisó el documento componente por componente.

PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLITICA

La Política Pública de Equidad de Género y Autonomía para las Mujeres del Departamento de Bolívar, se sustenta en los siguientes principios:

1. **Autonomía y Empoderamiento.** La política reconoce que las mujeres son capaces, libres, responsables e independientes para tomar decisiones y actuar en armonía con sus proyectos individuales y colectivos de vida, por lo tanto, debe garantizarse el respeto a su voluntad y su autoridad, para decidir en cuestiones referidas a ella misma y actuar conforme a la ley cuando sea violentada, excluida o discriminada.
2. **Construcción de la paz,** se define como la puesta en marcha de medidas, planteamientos y procesos encaminados a transformar los conflictos violentos en relaciones y estructuras inclusivas y sostenibles, dirigidas a la consecución de una paz positiva²². En este marco, se trata de todas

²² Ver concepto en: Fisas, Vicenc (1998), Cultura de paz y gestión de conflictos, Barcelona. Ediciones UNESCO.

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

aquellas medidas que apuntan a la equidad de género y a crear condiciones óptimas para la garantía y el disfrute de los derechos integrales, favoreciendo la construcción de dinámicas relacionales basadas en el respeto, la dignidad, la responsabilidad, la solidaridad, la complementariedad y la capacidad de transformar pacíficamente los conflictos y de que éstos se vuelvan oportunidades de cambio y crecimiento individual y colectivo. (Garantía de participación de procesos de paz y tejido social)

3. **Etnicidad.** La Política reconoce que los imaginarios culturales pueden derivar en prácticas sexistas y racistas que discriminan y violentan los derechos de las mujeres afro descendientes, indígenas y mestizas, por lo tanto trabajará sobre la particularidad de la victimización de la que han sido objeto las mujeres del Departamento de Bolívar por la dinámica del conflicto armado y el desplazamiento forzado. Para ello, trabajará en la transformación positiva de las prácticas culturales que niegan, vulneran los derechos y la dignidad de las mujeres afro descendientes y potenciará los valores y prácticas culturales que posibilitan el establecimiento de relaciones de género equitativas e igualitarias para las mujeres. Con este principio, se garantiza el respeto y la conservación de la diversidad cultural, la protección del medioambiente, la conservación del patrimonio cultural y la autonomía de las comunidades para decidir sobre su destino cultural, político y social.
4. **Equidad.** Se refiere a la capacidad de brindar un trato justo y digno a las mujeres y los hombres, teniendo en cuenta sus necesidades y lugares sociales. Los derechos y responsabilidades no se determinan por el hecho de haber nacido hombres o mujeres, sin embargo, las oportunidades no se han brindado de forma igualitaria por lo tanto, resulta necesario implementar acciones afirmativas con el fin de mejorar los puntos de partida de las mujeres a quienes situaciones específicas las llevan a vivir formas de discriminación y exclusión. Estas acciones atienden de manera diferencial las necesidades e intereses de las mujeres para compensar las desigualdades que vulneran sus derechos.
5. **No discriminación.** Este principio busca garantizar el mismo trato, oportunidades y derechos a las mujeres, rechazando cualquier forma de trato desigual e injusto basado en el sexo, la etnia, la edad, la procedencia, la orientación sexual, la religión, la opción política, la condición y situación de discapacidad, el territorio. El principio contempla la valoración positiva de las diferencias humanas, las cuales no pueden constituirse en fuente de desigualdad y discriminación.
6. **Participación.** Esta política valora y promueve las diferentes formas de participación y representación de las mujeres independientes u organizadas, por lo tanto reconoce su autonomía y sus potencialidades así como la estructura que definan de acuerdo con las necesidades e intereses que persigan; considera que la participación potencia los liderazgos y genera aperturas democráticas que estimulan el desarrollo social y político del Departamento. De igual forma, reconoce y facilita que tanto las organizaciones de mujeres, como otras organizaciones sociales hacen parte en la toma de decisiones de todas las fases de la política de equidad para hacer visibles las problemáticas que las afectan; identificar los logros y oportunidades de esta política así como garantizar el control social y veeduría a las acciones que se adelanten en el marco de la presente Política.
7. **Reconocimiento a la diversidad y respeto por la diferencia.** La Política Pública parte de reconocer y valorar positivamente las diferencias que hacen singulares a las mujeres, de igual forma rechaza las distintas formas de discriminación y violencias basadas en esas diferencias.

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

La política pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer en el Departamento de Bolívar desarrollara una estrategia de transversalización o incorporación de la perspectiva de enfoque diferencial y de género (edad, sexo, etnia, orientación sexual, territorio urbano y rural, condición socioeconómica, situación de desplazamiento y condición de discapacidad funcional), en el conjunto de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos de la administración departamental, para garantizar que el propósito de igualdad de las mujeres, la no discriminación y la eliminación de la violencia en su contra, sea un reto de desarrollo para el conjunto de la sociedad Bolivarenses y un objetivo de la administración pública.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Garantizar la promoción, protección, restitución y realización de los derechos de las mujeres, conforme a la Constitución Política, las leyes que las favorecen, tratados internacionales reconocidos en Colombia y demás normas nacionales concordantes.
2. Crear las condiciones políticas, culturales, económicas, financieras, sociales y ambientales en los ámbitos territoriales y de interacción del sector público, privado y la sociedad civil, con miras a promover la plena realización de las potenciales, capacidades, participación y empoderamiento de las mujeres de tal manera que les permita hacer realidad, de manera autónoma, responsable y digna, sus proyectos de vida individual y colectivo.
3. Orientar, y articular los planes, programas, proyectos, y oferta de bienes y servicios públicos del Departamento y municipalidades a favor de las mujeres de Bolívar.
4. Transversalizar el enfoque de género en las políticas y en el accionar del gobierno a nivel sectorial y territorial.
5. Avanzar en la transformación cultural con la superación de los imaginarios sociales, creencias y prácticas que refuerzan la discriminación y condiciones de inequidad hacia las mujeres.
6. Fortalecer los liderazgos sociales y políticos de las mujeres, así como sus procesos organizativos desde las diversidades étnicas, de procedencia, de edad, condición socioeconómica, orientación sexual, y situación de discapacidad, potenciando sus saberes y habilidades para alcanzar una efectiva participación y representación de sus intereses en los espacios e instancias de toma de decisiones.
7. Transformar progresivamente la cultura social e institucional evitando prácticas políticas, sociales, culturales y económicas de discriminación y exclusión que enfrentan las mujeres en el Departamento de Bolívar, en espacios públicos y privados como condición necesaria para la promoción y fortalecimiento de la autonomía y para el ejercicio real de los derechos humanos.
8. Fortalecer la institucionalidad técnica, financiera y el talento humano que garanticen el proceso de implementación y ejecución de la Política a nivel sectorial y territorial.
9. Incorporar la voz de las mujeres víctimas de la violencia y del conflicto social y armado en la política pública, para la garantía, prevención y restitución de sus derechos, así como para fortalecer su capacidad de aportar a la construcción de la paz.

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

10. Impulsar la participación equitativa de las mujeres en todos los espacios de toma de decisiones políticas, de dirección y decisión, comunitarias y sectoriales, fortaleciendo sus procesos organizativos y de identidad.
11. Diseñar e implementar un sistema de información desagregada por sexo, etnia y ciclo vital, con indicadores por derecho priorizado, que permita conocer la situación y posición de las mujeres en el departamento, como insumo para la toma de decisiones en materia de política pública, facilitando la incorporación del enfoque de género en los planes, políticas, programas y proyectos departamentales y sectoriales.

PROCESOS TRANSVERSALES, COMPONENTES ESTRATEGICOS Y LINEAS DE ACCIÓN

Proceso de Transversalización.

La Gobernación de Bolívar, tiene el compromiso de promover e implementar la política de equidad para las mujeres, desde sus competencias, incorporando las dimensiones de género, etnia, edad, orientación sexual, discapacidad y desplazamiento urbano y rural tanto en las políticas, programas y proyectos que adelanten, como en la gestión administrativa y financiera de los procesos de planeación y aplicación de políticas públicas, a través de la puesta en marcha de acciones positivas específicas destinadas a mejorar la situación de las mujeres bolívareses.

Como parte fundamental de este proceso, la definición de cualquier situación que requiera la intervención pública, estará basada en información desagregada por sexo, etnia y ciclo vital, permitiendo analizar los impactos diferenciales en mujeres y hombres, según su género, etnia, edad, orientación sexual, discapacidad y desplazamiento urbano y rural por lo tanto estas variables se incorporarán al Sistema de Información del Departamento (Bolivarinfo).

Para la implementación del proceso de transversalización se llevaran a cabo las siguientes estrategias:

- Definir grupos o personas con poder de decisión que dinamicen al interior de las entidades la política pública de equidad para las mujeres de Bolívar, y externamente facilite la transversalización del enfoque en comités, instancias y espacios interinstitucionales y de participación ciudadana.
- Conformar un equipo con capacidades conceptuales, técnicas y políticas que integren el mecanismo de género, y desarrollarlo técnicamente a través de procesos permanentes de acompañamiento, capacitación y actualización técnica en los 46 municipios del departamento.
- Crear asistencia técnica para la incorporación de la perspectiva de género y el desarrollo de la política de equidad de género para las mujeres en los municipios del departamento

Proceso transversal de presupuesto y financiación.

La implementación y seguimiento de la Política Pública de equidad para las mujeres del Departamento de Bolívar, se hará mediante la asignación de recursos de inversión para cada anualidad, para la cual se identificarán programas, proyectos y componentes con recursos definidos en cada una de las entidades

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

responsables de la ejecución y se asignarán partidas a programas específicos para la garantía de los derechos de las mujeres bolivarenses, en el marco de los lineamientos de la presente política pública.

Las entidades de la administración departamental, incluyendo todos los sectores, de acuerdo con sus competencias, definirán la inversión para la implementación de la Política Pública, en las políticas, planes, programas y proyectos, según sus planes operativos anuales de inversión. Además, el mecanismo de género, contará con recursos específicos para la ejecución de la Política Pública, en ese sentido, los Planes municipales y departamentales de Desarrollo deberán contemplar programas específicos, orientados a garantizar la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública.

Las estrategias para su implementación son:

- Realizar alianzas con actores públicos y privados; sociales, económicos, culturales y políticos para implementar acciones, programas o proyectos que contribuyan a la equidad de género.
- Firmas de convenios, alianzas, compromisos para desarrollar las políticas públicas, privadas, a fin de implementar las acciones de la presente Política Pública.

Proceso transversal de difusión y comunicación.

Es responsabilidad de todas las entidades del orden municipal y departamental, realizar campañas y acciones de promoción y difusión de la Política Pública o con herramientas gráficas, lenguajes sencillos y estrategias comunicacionales, que permitan llegar a un amplio grupo de mujeres y a la sociedad en general.

Así mismo, desarrollar procesos comunicacionales que permitan transformar imaginarios y representaciones sociales frente a las mujeres, las formas de violencias basadas en género, etnia, edad, orientación sexual, discapacidad y desplazamiento urbano y rural, por medio de mensajes verbales, audiovisuales, escritos, icónicos, para la defensa de los derechos de las mujeres, reconociendo sus aportes individuales y colectivos a la construcción del departamento y la existencia e implementación de la Política Pública de equidad.

De igual manera, se trabajara en la corresponsabilidad social de los medios de comunicación en el tratamiento de la información sobre los casos de violencia contra las mujeres, dándole cumplimiento a lo establecido por la Ley 1257 de 2008.

Proceso de fortalecimiento institucional.

La administración Departamental viene realizando acciones para disminuir las situaciones de vulnerabilidad de las mujeres y las niñas, en el marco del compromiso establecido en el Plan de Desarrollo 2012 – 2015 “Bolívar Ganador”.

Por ello, lograr la aplicación de la política de equidad de género y autonomía de la mujer, requiere que la administración departamental en su conjunto se fortalezca al interior para adelantar procesos de planeación y acción política desde el enfoque de género y étnico, preparándose para generar programas y proyectos que a través de acciones positivas transformen la realidad de las mujeres bolivarenses, por lo tanto se debe preparar la institucionalidad para ofrecer, adecuar bienes y servicios acordes con las necesidades, intereses y demandas de las mujeres que habitan el departamento de Bolívar.

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

Este proceso transversal, tiene como objetivo mejorar la capacidad de respuesta de las instituciones a las vulneraciones de los derechos de las mujeres, implementar acciones positivas para enfrentar las discriminaciones económicas, sociales, políticas y culturales que las afectan y superar las inequidades que viven.

En cada vigencia las entidades responsables de la implementación, elaborarán un plan institucional para la puesta en marcha y seguimiento de acciones contenidas en el plan de acción de la Política Pública, el cual se diseñará con asesoría técnica del mecanismo de género y deberá hacerse seguimiento trimestralmente y evaluación anual.

En consonancia con lo anterior, para dar cumplimiento a la presente política, las instituciones del departamento de Bolívar deberán:

- Analizar en cada periodo administrativo la incorporación del enfoque de género y étnico en el Plan Departamental de Desarrollo, evidenciando los programas dirigidos a mejorar el bienestar y calidad de vida de las mujeres, así como los proyectos donde resulta estratégica la incorporación de los enfoques.
- Establecer procedimientos de gestión institucional técnica, administrativa y financiera para incorporar el enfoque de género y étnico en la planeación de la ciudad; sensibilizando, capacitando, y formando en el enfoque, análisis y planeación con perspectiva de género a las servidoras públicas y servidores públicos de las entidades departamentales.
- Identificar y modificar los servicios que requieren implementar procedimientos de atención diferencial según las necesidades de las mujeres, el ciclo vital y la procedencia urbana o rural.
- Incorporar los intereses, demandas y necesidades de las mujeres desde las diferencias étnicas y de ciclo vital en la planeación y organización de la gestión administrativa departamental y comunal.
- Adelantar investigaciones que contribuyan al conocimiento de las condiciones de las mujeres que habitan el distrito, teniendo en cuenta la diversidad social.
- Definir grupos o personas que con poder de decisión dinamicen al interior de las entidades la política pública de equidad de género y autonomía de la mujer de Bolívar y hacia fuera facilite la transversalización del enfoque en comités, instancias y espacios interinstitucionales y de participación ciudadana.
- Favorecer y posibilitar el aumento del número de mujeres en cargos y posiciones de toma de decisiones en los gobiernos y en el sector público.
- Adoptar los instrumentos establecidos para la implementación, seguimiento y evaluación de esta política pública.
- Garantizar el uso lenguaje inclusivo y no sexista en todas las formas de comunicación institucional. Implementar un sistema de información desagregada por sexo, etnia y ciclo vital, que permita conocer la situación y posición de las mujeres en el departamento. El cual deberá alimentarse no sólo con la información generada por la ejecución de programas y proyectos adelantados en el marco de ésta política, también deberá incorporar información sobre los logros que otras políticas, programas y proyectos tienen en la vida de las mujeres. Conformar un equipo con capacidades conceptuales, técnicas y políticas que integren el mecanismo de género, y desarrollarlo técnicamente a través de procesos permanentes de acompañamiento, capacitación y actualización

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

técnica. Promover la adecuación de normas locales para garantizar los derechos de las mujeres. Realizar alianzas con actores públicos y privados; sociales, económicos, culturales y políticos para implementar acciones, programas o proyectos que contribuyan a la equidad de género.

Además de las acciones propuestas, como estrategia para la implementación y el seguimiento en cada entidad responsable de la política se conformará y consolidará un equipo encargado de las acciones de la política pública de responsabilidad sectorial e institucional, quienes estén en permanente diálogo con el área o entidad encargada de la Política Pública (mecanismo de género).

Con el propósito de estructurar las líneas de acción en la política se establecen los siguientes componentes estratégicos y las líneas de acción que se relacionan entre sí, para asegurar el ejercicio de los derechos de las mujeres

Componente Estratégico 1: Autonomía económica e igualdad en la esfera laboral y del cuidado de la mujer bolivarense. El departamento de Bolívar busca disminuir el fenómeno de feminización de la pobreza, enfrentando las causas que provocan brechas de ingresos y acceso al trabajo decente entre mujeres y hombres; reducir el desempleo femenino, disminuir el subempleo en las mujeres, fomentar los emprendimientos productivos y valorar el trabajo doméstico y de cuidado, mediante las siguientes sus líneas de acción:

Línea de Acción 1: Plena participación de las mujeres en el mercado laboral con igualdad de oportunidades. Esta línea de acción busca el fortalecimiento de las capacidades de las mujeres y la eliminación de barreras mediante la formalización del trabajo femenino, creando y mejorando las condiciones de empleabilidad de las mujeres, para esto se pondrán en marcha acciones coordinadas que promuevan el ejercicio y garantía de los derechos económicos y laborales, que permitan garantizar la equidad de género y étnica en el acceso y remuneración equitativa del trabajo formal al interior del sector público y privado, con énfasis en la diversidad rural, étnica y nivel de vulnerabilidad (desplazadas, discapacitadas, lesbianas, entre otras).

Línea de Acción 2: Generación de espacios laborales y domésticos libres de discriminación. Esta línea de acción busca dar cumplimiento a la legislación laboral frente a las situaciones discriminatorias basadas en el género y la etnia. Generará acciones pedagógicas y difusión de los derechos económicos y laborales de las mujeres. Reconocer y valorar simbólicamente y culturalmente el trabajo doméstico y de cuidado de las mujeres bolivarenses.

Línea de Acción 3: Capacitación y formación para el trabajo. Esta línea se orienta a capacitar y cualificar los saberes de las mujeres para la elaboración y comercialización de productos de calidad; fortalecimiento y generación de conocimientos en el montaje y administración de negocios, y la preparación en áreas académicas que les permitan participar en los sectores más dinámicos de la economía que generan empleo a nivel departamental.

Línea de Acción 4: Generación de emprendimiento productivo y empresarial. Esta línea se orienta a fortalecer las redes y organizaciones de mujeres, que les permita integrarlas a sectores comerciales y

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

tecnológicos de tal manera que se articulen a cadenas y circuitos productivos, para ello se diseñaran los proyectos que estimulen la inclusión social y económica de las mujeres productoras y empresarias en procesos de comercialización y financiamiento.

Entidades Responsables: Secretaría de Agricultura, Secretaría del interior, Secretaría de Educación, SENA, DPS.

Componente Estratégico 2: Mujeres libres de violencia. El departamento de Bolívar busca fortalecer acciones que garanticen el acceso a justicia a las mujeres víctimas de los delitos cometidos en el contexto del conflicto armado. Mediante el fortalecimiento y ampliación de los servicios públicos de información y atención jurídica, social y psicológica, gratuitos y de calidad en el Departamento de Bolívar, permitiendo a las mujeres ejercer y exigir la garantía de sus derechos y el respeto a vivir libres de violencias.

Línea de Acción 1. Reconocimiento y fortalecimiento de las mujeres, sus diferentes formas organizativas en la construcción de la paz.

Se orienta al fortalecimiento de las iniciativas de construcción de paz y convivencia ciudadana y a apoyar los procesos departamentales y municipales de construcción de las agendas sociales, que propicien pactos incluyentes para las mujeres desde su diversidad con pertinencia cultural que desarrollan iniciativas de resolución de conflictos en forma pacífica y democrática. Teniendo en cuenta los aspectos de la Ley 1448.

Línea de Acción 2 Prevención, protección, atención y reparación de los impactos diferenciados del conflicto armado y el desplazamiento forzado en la vida de las mujeres bolivarenses Está orientada a la atención y protección humanitaria prioritaria a las mujeres en situación de desplazamiento forzado, mujeres y organizaciones amenazadas por su labor en la defensa de los derechos humanos, desde los enfoques de género y étnico dando cumplimiento a la sentencia T-025 de 2004 y al Auto 092 de 2008 (las dos presunciones y los 13 programas) de la Corte Constitucional y de la jurisprudencia de esa Corporación. Para esto deberá contarse con mecanismos de protección y asistencia temporal hasta tanto se defina la situación socioeconómica y legal del grupo familiar.

Componente Estratégico 3. Promoción de una vida libre de violencia. Busca garantizar a las mujeres del departamento el derecho a vivir una vida digna, libre de violencias y daños (físicos, psicológicos, emocionales, sexuales, patrimoniales y económicos), en los ámbitos públicos, privados, comunitarios, políticos, familiares y de pareja para el disfrute pleno de sus derechos.

Línea de acción 1. Prevención y atención de la violencia contra las mujeres. Se orienta a prevenir y atender con criterios de calidad, eficiencia y oportunidad a las mujeres víctimas de violencia (psicología, física, sexual, económica y patrimonial), contribuyendo al restablecimiento integral de sus derechos. Establece un programa de acceso a la atención prioritaria en casos de emergencia como ayudas sociales o refugios temporales que las protejan en caso de encontrarse en riesgo su salud o su vida, dando cumplimiento a la Ley 1257 de 2008, "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones".

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

Línea de Acción 2. Prevención, atención y sanción al turismo sexual, a la trata de mujeres y a todas las formas de Violencia, de todas las edades y condiciones étnicas en el departamento. Busca prevenir, atender y sancionar situaciones de explotación sexual y trata de mujeres, niñas y niños, y todo tipo de violencias contra este grupo poblacional en espacios físicos y virtuales, dentro del conflicto armado y la vida cotidiana; se espera realizar acciones que eviten éstas prácticas en el departamento.

Línea de Acción 3. Acceso a la justicia para las mujeres bolivarenses. Tiene como propósito garantizar la atención judicial de manera prioritaria, para la garantía y restitución de los derechos de las mujeres, evitando la discriminación institucional en los servicios y los instrumentos nacionales disponibles, que permita atender los casos desde los ámbitos legal, procesal y social. Mediante CODEISBOL se articulara los servicios judiciales con las entidades públicas y privadas que atienden casos de violencia para sistematizar y monitorear los casos, de esta manera se medirá el impacto de los procesos judiciales, para esto se debe fortalecer los sistemas de seguridad y convivencia del departamento con datos desagregados por sexo y etnia incorporando como variables las diferentes formas de violencia contra las mujeres.

Entidades Responsables: Secretaría de Interior, Secretaria de Educación, Secretaría de Salud, Casas de Justicia, Ministerio Público, DPS.

Componente Estratégico 4: Participación en los procesos de toma de decisiones y en las esferas de poder. El departamento busca incrementar la participación y representación paritaria de las mujeres cuantitativa y cualitativamente en todos los ámbitos social, económico, cultural y político, a través del fortalecimiento de las organizaciones sociales y de mujeres; el empoderamiento de las mujeres en el ejercicio de un liderazgo efectivo y el aumento de mujeres en cargos y posiciones de toma de decisiones en los gobiernos, de las organizaciones sociales y el sector público.

Línea de Acción 1: Fomento a la participación de las mujeres en instancias de poder y toma de decisiones. Busca aplicar medidas de acción afirmativa que aceleren la promoción de la mujer en cargos de dirección y en ámbitos de acción política, teniendo en cuenta los acuerdos, convenios internacionales y leyes nacionales sobre igualdad de oportunidades, para el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. De igual manera la promoción de nuevas representaciones culturales e imaginarios sociales que garanticen la representación y participación de las mujeres en los diferentes espacios de decisión ciudadana y fortalecimiento a procesos organizativos en todas las zonas urbanas y rurales del departamento.

Línea de Acción 2: Fortalecimiento a los procesos de incidencia y control social de la política pública, por parte de las ciudadanas y las organizaciones de mujeres. Busca generar formas de comunicación e información que permitan a las mujeres realizar control social y veeduría a los programas, proyectos y acciones que se ejecuten en el marco de la presente política pública, así como a los recursos que destinen la administración departamental para su implementación.

Línea de Acción 3: Fortalecimiento de liderazgos políticos, escuelas de liderazgos que incluyan enfoque diferencial y pertinencia cultural. Se orienta a fortalecer la participación de las mujeres, para el fortalecimiento interno de las organizaciones, con el fin de tener mayor incidencia para el logro de sus objetivos; fomentar la constitución de redes y organizaciones de mujeres, apoyando los ejercicios colectivos de participación y representación de las necesidades y demandas de las mujeres.

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

Entidades Responsables: Secretaría del Interior; Ministerio Público. Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Planeación, Secretaría de Agricultura.

Componente estratégico 5: Salud integral, derechos sexuales y reproductivos. Con este eje el departamento busca incorporar el enfoque diferencial de derechos, al modelo de atención primaria en salud. Así como el fortalecimiento a los programas y de los procesos para la gestión de información relacionada con la promoción, prevención, atención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades prevalentes en las mujeres desde un enfoque diferencial. Se garantizará a las mujeres que habitan el departamento de Bolívar, el derecho a la salud integral, accediendo a servicios de salud diferenciales libres de discriminación, que reconozcan sus necesidades e intereses.

Línea de Acción 1: Garantías a las mujeres en todo su ciclo vital en el sistema de salud y en los derechos sexuales y reproductivos. Tiene como propósito incorporar el enfoque de género y étnico como un insumo para identificar y atender de forma diferenciada a mujeres y hombres, a partir del ciclo vital, promueve el acceso y financiación de servicios de salud equitativo, centrados en la condición de humanidad de las personas, respetan la intimidad de las usuarias y tratan de forma digna y respetuosa a las mujeres. (Cumplimiento del Decreto 4796 de 2011)

Línea de Acción 2: Reconocimiento de la autonomía y libertad de las mujeres para decidir frente a su salud sexual y reproductiva. Está orientado a garantizar la salud sexual y la salud reproductiva de las mujeres según las diferencias de ciclo vital, etnia, orientación sexual, situación o condición de discapacidad, procedencia y nivel educativo, reconociendo la capacidad y autonomía de las mujeres para ser informadas y decidir sobre el sexo del personal de salud que le preste atención médica, el número y edad para tener hijas e hijos; autorizar o no los tratamientos o procedimientos que le son recomendados y a decidir sobre su cuerpo, su sexualidad y sus afectos. (Cumplimiento efectivo de la sentencia C-T 355 de 2006).

Línea de Acción 3: Salud mental de las mujeres que viven diferentes formas de violencia en el departamento. Está orientada a visibilizar la situación de salud mental de las mujeres bolivarenses derivadas de las distintas formas de violencias, exclusiones discriminaciones y marginalidad que han vivido, para ello se adelantarán programas que mejoren condiciones de acceso a los servicios de salud de forma oportuna, con calidad, de acuerdo con sus necesidades e intereses.

Línea de Acción 4: Fortalecimiento a los programas rurales y urbanos de servicios integrales y de calidad, para la prevención, detección y tratamiento a las infecciones de transmisión sexual y VIH / SIDA. Tiene como propósito visibilizar las situaciones de salud que presentan las mujeres por la prevalencia de ITS y VIH / SIDA en el departamento, principalmente en las mujeres y hombres jóvenes, se realizarán acciones en prevención desde la pedagogía y la lúdica. Se adelantarán procesos de detección temprana, centradas en las personas respeten el derecho a la intimidad, a la no discriminación ni institucional, ni social y a un tratamiento adecuado.

Entidades Responsables: Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría del interior, DPS, ICBF, Secretaría de Víctimas y derechos Humanos.

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

Componente estratégico 6: Educación de calidad con enfoque diferencial y acceso de las mujeres a las tecnologías de la información y las comunicaciones. El departamento busca avanzar en un sistema de educación basada en la equidad étnica y de género; la autonomía, la libertad, el cuidado de las niñas, las jóvenes y las adultas, respetuoso de los derechos humanos y de las diferencias, que defina nuevas y más equitativas representaciones sociales y prácticas culturales de ser hombre y ser mujer en los escenarios escolares, universitarios, sociales y familiares.

Línea de Acción 1: Reducción de barreras para el acceso y permanencia de las mujeres bolivarenses en los sistemas educativos teniendo en cuenta todo su ciclo vital del derecho a la educación con enfoque diferencial. Busca eliminar las barreras para el acceso y permanencia, con calidad y pertinencia, de las mujeres independientemente de su ciclo vital, en el sistema educativo formal o no formal. Mediante el diseño de programas educativos de acceso con pedagogías adecuadas para la diversidad de las mujeres, que les permitan desde sus particularidades culminar los diferentes ciclos educativos. Estos estarán dirigidos a las mujeres que se encuentran por fuera del sistema educativo del Departamento, en todos los niveles y modalidades educativas, de acuerdo con sus intereses y necesidades de etnia, edad, orientación sexual, capacidades diferentes y procedencia.

Línea de acción 2: Fortalecimiento de la incorporación del enfoque diferencial de género en los manuales, pedagogías y metodologías en todos los ciclos educativos para una mayor pertinencia de la oferta educativa para las mujeres desde su diversidad. Se trata de generar condiciones para que mujeres y hombres desde la primera infancia, se eduquen en prácticas de respeto, reconocimiento y valoración positiva del otro, por ello, se deben garantizar los contextos culturales y saberes ancestrales de las comunidades afro descendientes e indígenas que habitan el departamento, y la necesidad de eliminar prácticas cotidianas de violencia hacia las niñas, niños, jóvenes, adultas y adultos. Su propósito es la eliminación de imaginarios y estereotipos sexistas, racistas a través de la transformación de las prácticas pedagógicas, que impliquen una transformación social y cultural, en los contenidos curriculares, y materiales pedagógicos para la visibilización y reconocimiento de los aportes de las mujeres en todos los campos del saber y el conocimiento.

Línea de Acción 3: Generar cambios culturales a favor de la equidad entre los géneros en el departamento. Busca eliminar los obstáculos sociales y culturales que limitan la participación equitativa de mujeres y hombres, para esto se reconocen y potencian las capacidades intelectuales, profesionales y sociales de las mujeres, promoviendo en los ámbitos educativos una educación equitativa, igualitaria no sexistas, ni racista, ni homofóbica, que fomente la condición de sujetos de mujeres y hombres, para la democratización y participación equitativa de las mujeres en el gobierno en el ámbito educativo, la gestión del sistema educativo, en las actividades académicas y sobre todo avance en el reconocimiento de la corresponsabilidad del trabajo doméstico y de cuidado entre mujeres y hombres. Cumplimiento del decreto 4798 de 2011.

Entidades Responsables: Secretaría Departamental de Educación, Secretaría Departamental de Salud, Secretaria del interior, Secretaria de Víctimas y Derechos Humanos y el ente encargado de la cultura en el departamento.

Componente estratégico 7: Territorio, hábitat y medio ambiente. El departamento busca mediante este componente reconocer el derecho que tienen las mujeres a habitar y vivir en el Departamento de

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

Bolívar en los municipios que ellas elijan, en condiciones dignas, seguras y tranquilas, a la tenencia legal y por tanto protegidas contra el desalojo forzado y la amenaza de desastres naturales, a espacios habitacionales dignos con acceso a los servicios públicos domiciliarios y al respeto por su patrimonio cultural individual y colectivo. (Articulación con la política pública de seguridad alimentaria SAMBAPALO)

En lo referente con el cuidado y protección del medio ambiente, se reconoce y valoran los aportes de las mujeres al cuidado del medio ambiente y al manejo ancestral y colectivo del suelo como un patrimonio de las comunidades afro descendientes e indígenas. Por esto, se insta al departamento a adelantar acciones relacionadas con el mejoramiento cualitativo y cuantitativo de sus viviendas, reubicación cuando estén afectadas por desastres naturales o en zonas de alto riesgo; promover acciones afirmativas que permitan a las mujeres adquirir y mejorar sus viviendas, titular los predios que habitan; desarrollar estudios e investigaciones relacionadas con las formas, lugares y condiciones de habitación y protección del medio ambiente por parte de las mujeres. Cumplimiento de la Ley 1448 de 2012, Ley 1413 de 2011, y ley 731 de 2002.

Línea de Acción 1: Implementación de acciones que garanticen el acceso y uso a la propiedad y tenencia de la tierra individual y colectiva en cabeza de las mujeres rurales. Se acompañara al gobierno nacional en la implementación de acciones que garanticen el acceso y uso a la propiedad y tenencia de la tierra individual y colectiva en cabeza de las mujeres rurales, incidiendo en los mecanismos de adjudicación, formalización o titulación de tierras.

Línea de acción 2: Promoción del acceso de las mujeres rurales a la asistencia técnica integral para el fomento de actividades sostenibles y pertinentes que generen ingresos, y tengan acompañamiento en todo el ciclo del proyecto. Esta línea de acción busca facilitar y aumentar el acceso de la mujer rural a los recursos productivos y servicios agrícolas, así como el control y la administración de los mismos, para eliminar uno de los principales obstáculos al empoderamiento socioeconómico pleno de la mujer: su falta de propiedad y control sobre los recursos productivos. Implementación de la ley 731 de 2002.

Línea de Acción 3: Aumentar y generar oportunidades para que la mujer rural participe en cooperativas de mujeres y mixtas. Con esta línea de acción, se busca mejorar las capacidades y generar un mayor acceso a los recursos productivos tales como la tierra y el capital, así como servicios como la formación de las capacidades empresariales.

Línea de Acción 4: Vincular a las mujeres a los mercados. Esta línea está orientada a que las mujeres puedan obtener acceso a mercados y mejorar sus ingresos mediante actividades de creación de valor, la formación en temas relativos a trámites y gestión empresarial, para que mejoren el acceso a los mercados justos y a la comercialización.

Entidades Responsables: Dirección de Vivienda, dirección de prevención de riesgos y atención de emergencias , Secretaría Departamental de Educación, Secretaría Departamental de Salud, Secretaria del interior, Secretaria de Planeación, Secretaria de Agricultura y el ente encargado de la cultura en el departamento.

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

Componente estratégico 8: Gestión pública y desarrollo institucional. Las entidades del Departamento de Bolívar, incorporarán en su gestión administrativa, financiera y política así como en la cultura institucional los enfoques de género y étnico, para desarrollar programas y proyectos que a través de acciones positivas enfrenten las discriminaciones económicas, sociales, políticas y culturales que afectan a las mujeres, para superar las inequidades y mejorar la capacidad de respuesta de las instituciones a las vulneraciones de los derechos de las mujeres.

Línea de acción 1: Fortalecimiento Institucional busca el diseño e implementación de los procesos que contribuyan a la transformación cultural a favor de la no discriminación de las mujeres. Está orientado la implementación del proceso de transversalización de la política de equidad de género, en todas las dependencias y entes descentralizados de la gobernación de Bolívar, además la sensibilización permanente de sus funcionarios en los derechos de género.

Línea de Acción 2: Creación de la Secretaria de la mujer en el departamento. Cumplimiento de la ordenanza departamental 029 de 2012.

Entidades Responsables: Todas las secretarías y entes descentralizados de la administración departamental del departamento de Bolívar.

EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LA POLITICA

Con el fin de articular acciones para la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de equidad de género y autonomía para las mujeres del Departamento de Bolívar, tanto con las instituciones responsables como con las ciudadanas del departamento, se realizara en el consejo de política social del departamento. En cada vigencia las entidades responsables de la implementación, elaborarán un plan institucional para la puesta en marcha y seguimiento de acciones afirmativas contenidas en la Política de equidad, el cual se diseñará con asesoría técnica del mecanismo de género y deberá hacerse seguimiento trimestralmente y evaluación anual.

Con el fin de articular acciones para la implementación, seguimiento y evaluación de la Política de Equidad de género y autonomía para las mujeres del Departamento de Bolívar, con las instituciones responsables como con las ciudadanas del Departamento, se privilegian como escenarios de intercambio la Mesa de enlace de género para la política pública de equidad y autonomía y el Consejo Comunitario Departamental de Mujeres.

La Mesa de enlace de género para la política pública de equidad y autonomía, es una instancia de articulación de las entidades del Departamento de Bolívar, con competencia en la implementación y seguimiento de las acciones de la Política Pública, deberá darse su propio reglamento para el funcionamiento y toma de decisiones y se reunirá ordinariamente seis veces al año y de manera extraordinaria cuándo así se requiriera.

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

De igual forma, cada año establecerá un plan de trabajo al cual se le realizara seguimiento trimestral y evaluará al final de cada vigencia.

Estará conformado por las entidades que se presentan en el cuadro que sigue y tendrán responsabilidad en el marco de los derechos priorizados en la presente política.

ENTIDAD	DERECHO
Gobernador, Gobernadora	Preside
Secretaría de Departamental de Educación	Educación
Secretaría de Departamental del Interior – Dirección seguridad y convivencia	Participación, violencia
Secretaría de Departamental de Salud	Salud
Secretaría de Agricultura – Secretaría de Minas y energía	Trabajo e ingresos
Secretaría de Planeación Departamental – Dirección de desarrollo social	Seguimiento a todos los derechos
Secretaría de Hábitat – Dirección de vivienda	Hábitat
Ente de Cultura – Oficina de prensa	Proceso de difusión y comunicación
Secretaría Departamental de Víctimas y derechos humanos - Comisaría de familia- Dirección de desarrollo social	Violencia
Ministerio Público	violencia – seguimiento
Policía Nacional	violencia
SENA	Trabajo e ingresos
Centro Zonal ICBF	violencia

Son funciones de la Mesa de enlace de género

1. Articular y orientar las acciones de las entidades departamentales para la implementación y seguimiento de la Política Pública
2. Articular y consolidar las acciones y procesos interinstitucionales necesarios para la adecuada puesta en marcha y desarrollo de la Política Pública
3. Adelantar acciones tendientes al fortalecimiento y promoción de la transversalización de los enfoques de género y étnico en la Administración Departamental.
4. Adelantar acciones de difusión de la Política Pública.
5. Establecer un plan de trabajo al cual realizar seguimiento trimestral y evaluará al final de cada vigencia.
6. Presentar informe a los organismos competentes, sobre los logros y dificultades de la Política Pública.
7. Elaborar anualmente el Plan Operativo de la puesta en marcha de acciones de igualdad, el cual será presentado en el espacio consultivo, para facilitar el seguimiento y veeduría por parte de las organizaciones de mujeres a la ejecución física y presupuestal de programas orientados a la promoción y garantía de los derechos de las mujeres

Se crea el Consejo Comunitario Departamental de Mujeres, como lo dispone la ordenanza No. 29 de 2012 , entre sus funciones esta crear estrategias y mecanismos para la coordinación, concertación y actualización

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

de la Política Pública de equidad de género y autonomía de la mujer, mediante planes, programas y proyectos dirigidos a las mujeres, tanto del orden departamental y municipal, y generar espacios para compartir experiencias, prestar apoyo e impulsar iniciativas de corto, mediano y largo plazo para atender las necesidades de las mujeres.

Los objetivos del Consejo Comunitario Departamental de Mujeres de Bolívar “CCDM”

- Promover e incrementar la participación de las mujeres en municipios y departamento.
- Hacer visible el papel que desempeñan las mujeres en el desarrollo económico, social, político y cultural del departamento de Bolívar.
- Vincular a las mujeres a las políticas y programas de gobierno y potenciar el desarrollo organizativo con equidad de género.
- Incentivar y fortalecer los procesos de Transversalidad de género a nivel municipal y departamental

El consejo comunitario Departamental de Mujeres de Bolívar estará integrado por:

- Una representante de las mujeres afro descendientes
- Una representante de las mujeres indígenas.
- Una representante de las mujeres zona rural
- Una representante de las mujeres en situación de desplazamiento y o situación de riesgo
- Una representante de las mujeres en situación y condición de discapacidad.
- Una representante de las mujeres comunales.
- Una representante de las mujeres académicas – docentes
- Una representante de las mujeres cabezas de familia
- Una representante de las mujeres que integran los grupos juveniles
- Una representante de las mujeres que integran los consejos comunitarios de mujeres en los diferentes municipios del departamento de Bolívar
- Una representante de las mujeres que integran la base de datos de la red unidos
- Una representante de las mujeres elegidas por voto popular
- Una representante de las mujeres que integren los grupos deportivos
- Una representante de las mujeres madres comunitarias
- Una representante de las mujeres de la comunidad LGBTI
- Una representante de las mujeres sindicalistas
- Una representante de las mujeres comunicadoras

La administración departamental establecerá el procedimiento necesario para la elección de los integrantes del Consejo Comunitario Departamental de Mujeres de Bolívar. La elección será por el término de tres años. Estas dos instancias estarán articuladas por el Consejo de Política Social del Departamento.

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

FINANCIACION

Para la financiación de la política pública, el gobierno departamental identificara y determinará los recursos sectoriales que a través del presupuesto departamental se destinaran para la implementación de la misma.

PLAN DE TRABAJO PROPUESTO 2013- 2015

Componente Estratégico 1: Autonomía económica e igualdad en la esfera laboral y del cuidado de la mujer bolivarense.

- ✓ *Línea de Acción 1: Plena participación de las mujeres en el mercado laboral con igualdad de oportunidades.*
- ✓ *Línea de Acción 2: Generación de espacios laborales y domésticos libres de discriminación.*
- ✓ *Línea de Acción 3: Capacitación y formación para el trabajo.*
- ✓ *Línea de Acción 4: Generación de emprendimiento productivo y empresarial.*

Actividades	Indicadores	Responsables
500 mujeres rurales se formaron en el manejo de financiamiento y adquirieron capacidades para crear empresas sostenibles, en el sector agropecuario, pesquero, minero y artesanal	Nº de mujeres rurales formadas / Nº de mujeres rurales a formar	Secretaria de Agricultura Secretaria de Minas y energía
A nivel departamental se realizaron al menos 6 encuentros departamentales de emprendimiento y empresarismo femenino.	Nº de encuentros departamentales de emprendimiento y empresarismo/ Nº de encuentros a realizar	Secretaria de Agricultura Secretaria de planeación Dirección de desarrollo social
Existe un estímulo económico y reconocimiento a mujeres empresarias y de la economía de cuidado (Premio)		Dirección de desarrollo social Secretaria de planeación
Cinco ruedas de negocios para mujeres emprendedoras y empresarias (una por año) fueron realizadas	Nº de ruedas de negocio para mujeres emprendedoras y empresarias/ Nº de ruedas a negocio a realizar	Secretaria de planeación Dirección de desarrollo social
Al menos 20 empresas de mujeres fueron formalizadas, impulsadas por diversas	Nº de empresas de mujeres formalizadas/ Nº	Secretaria de planeación Dirección de desarrollo

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

campañas en el departamento.	de mujeres a formalizar	social
Un centro construido y capital semilla para la comercialización de la producción de San Cayetano, administrado por las mujeres	Nº de centro construido Nº de mujeres beneficiadas con capital semilla/ Nº de mujeres a beneficiar	Secretaría de Agricultura Dirección de desarrollo social
Se están ejecutando 45 proyectos productivos para mujeres cabeza de hogar, uno en cada municipio del Departamento	Nº de proyectos productivos ejecutados/ Nº de proyectos productivos a ejecutar	Secretaría de Agricultura Dirección de desarrollo social
El 5% de las mujeres cabezas de hogar de los municipios del corregimiento de san Cayetano, y Manpujan participaron en los proyectos de seguridad alimentaria, con cultivos de ciclo corto	% de mujeres de cabezas de hogar que participan en proyectos de seguridad alimentaria	Secretaría de Agricultura Dirección de desarrollo social
La gobernación junto al ministerio del trabajo desarrolla el sistema de certificación de gestión de equidad en género y se introdujeron cambios organizacionales en las empresas privadas y públicas, que cierren las brechas de género y trasformen la cultura de la economía y de la sociedad a través del sello de equidad de género.	Un sistema de certificación implementado	Oficina Asesora Jurídica Dirección de desarrollo social Secretaría de planeación
Fortalecimiento de la oferta de programas sociales para determinar los ajustes y cambios que se requieren para la conciliación de la vida familiar y laboral.		Secretaría del Interior Dirección de desarrollo social Secretaría de víctimas y derechos humanos
Elaborar un censo para saber cuál es la situación de la mujeres que trabajan en	Un censo realizado	Secretaría de Minas

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

las minas

Componente Estratégico 2: Mujeres constructoras de Paz.

- ✓ Línea de Acción 1. Reconocimiento y fortalecimiento de las mujeres, sus diferentes formas organizativas en la construcción de la paz.
- ✓ Línea de Acción 2 Prevención, protección, atención y reparación de los impactos diferenciados del conflicto armado y el desplazamiento forzado en la vida de las mujeres bolivarenses.

Metas	Indicadores	Responsables
Realización de 10 talleres de mecanismos alternativos de solución de conflictos	Nº de talleres realizados /Nº de talleres a realizar	Secretaría de Minas Secretaría del Interior
Desarrollar una jornada de sensibilización y prevención de la violencia contra la mujer.	Una jornada de sensibilización realizada anualmente	Secretaría del Interior Dirección de desarrollo social
Impulsar campaña para prevenir la violencia sexual y prostitución de menores en zonas de operación minero energética.	Una campaña realizada	Secretaría de Minas Secretaría del interior Dirección de desarrollo social Secretaría de Víctimas y derechos humanos

Componente Estratégico 3: Promoción de una vida libre de violencia.

- ✓ Línea de Acción 1. Prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
- ✓ Línea de Acción 2. Prevención, atención y sanción al turismo sexual, a la trata de mujeres y a todas las formas de Violencia, de todas las edades y condiciones étnicas en el departamento.
- ✓ Línea de Acción 3. Acceso a la justicia para las mujeres bolivarenses.

Metas	Indicadores	Responsables
-------	-------------	--------------

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

Realización de 6 talleres zodales para promocionar, sensibilizar y socializar a los funcionarios en la prevención y detección de violencias contra las mujeres, derechos de las mujeres y prácticas no discriminatorias.	Nº de talleres realizados/ Nº de talleres a realizar	Secretaria del Interior Dirección de desarrollo social
Sensibilizar 20% de los funcionarios/as público del orden Departamental y Municipal, en prevención y detección de la discriminación y la violencia contra las mujeres y derechos de las mujeres y prácticas no discriminatorias.	% de funcionarios capacitados	Secretaria General Secretaria del Interior Dirección de desarrollo social Secretaria de Victima y derechos humanos
Creación de la Red de apoyo de profesionales interdisciplinarios para las mujeres víctimas de la violencia basada en género.	Una red creada	Secretaria del Interior Dirección de desarrollo social Secretaria de víctimas y derechos humanos
Impulsar una campaña para prevenir la violencia sexual y prostitución de menores en zonas de operación del sector minero energético	Una campaña implementada anualmente	Secretaría de Minas y Oficina de Comunicaciones y Prensa.
Impulsar campañas de conocimiento de la ruta de atención en los 46 municipios del departamento	Nº de campañas de conocimiento de ruta de atención realizadas por municipios	Oficina de Comunicaciones y prensa Secretaria del Interior Dirección de desarrollo social Secretaria de víctimas y

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

		derechos humanos
Creación, e implementación de la campaña de erradicación de la Violencia basada en Género en el Departamento de Bolívar	Una Campaña realizada	Dirección de Desarrollo Social Oficina de Comunicaciones y prensa Secretaría del Interior Secretaría de víctimas y derechos humanos
Formulación de proyectos para la construcción, dotación y operación de casas de la mujer y hogares de acogida.	Nº de hogares de paso construidos y puestos en operación	Dirección de Desarrollo Social Secretaría del Interior Secretaría de víctimas y derechos humanos Secretaría de Planeación
Realizar Campañas de sensibilización por zodes del departamento, que den a conocer la normatividad que sanciona los delitos en contra de la mujer	Nº de campañas realizadas/ Nº de campañas a realizar	Dirección de Desarrollo Social Secretaría del Interior Secretaría de víctimas y derechos humanos
Realización de encuentros deportivos entre equipos femeninos de las diferentes disciplinas, a nivel municipal y Departamental	Nº de encuentros deportivos realizados / Nº de encuentros deportivos a realizar	Dirección de Desarrollo Social - IDERBOL

Componente Estratégico 4: Participación en los procesos de toma de decisiones y en las esferas de poder

- ✓ *Línea de Acción 1: Fomento a la participación de las mujeres en instancias de poder y toma de decisiones*

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

- ✓ *Línea de Acción 2: Fortalecimiento a los procesos de incidencia y control social de la política pública, por parte de las ciudadanas y las organizaciones de mujeres*
- ✓ *Línea de Acción 3: Fortalecimiento de liderazgos políticos, escuelas de liderazgos que incluyan enfoque diferencial y pertinencia cultural.*

Metas	Indicadores	Responsables
Capacitación y formación dirigida a mujeres que garanticen la adecuada y efectiva participación.	Nº de capacitaciones realizadas / Nº de capacitaciones a realizar	Secretaria del Interior Secretaria de víctimas y derechos humanos
Los 45 municipios contarán con escuelas de formación política funcionando.	Nº de municipios con escuelas de formación política y funcionando/Nº de municipios con escuelas de formación	Secretaria del Interior Dirección de desarrollo social
Potenciar los liderazgos de las mujeres para la toma de decisiones, la representación paritaria y la eliminación de estereotipos que limitan el acceso y ascenso en posiciones, espacios de poder y cargos de elección popular.	Nº de estrategias realizadas	Secretaria del Interior Dirección de desarrollo social
Los 45 consejos comunitarios de mujeres apoyados y funcionando	Nº de consejos comunitarios de mujeres apoyados y funcionando/Nº de consejos comunitarios funcionando	Secretaria del Interior Dirección de desarrollo social
Un Consejo Social de Mujeres Afro descendientes	Un Consejo Social de Mujeres Afro descendientes funcionando	Secretaria del Interior Dirección de desarrollo social
Realización de 10 talleres de participación democrática y mecanismos de defensa de derechos	Nº de talleres realizados / Nº de talleres a realizar	Secretaria del Interior Dirección de desarrollo social

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

Componente estratégico 5: Salud integral, derechos sexuales y reproductivos,

- ✓ *Línea de Acción 1: Garantías a las mujeres en todo su ciclo vital en el sistema de salud y en los derechos sexuales y reproductivos.*
- ✓ *Línea de Acción 2: Reconocimiento de la autonomía y libertad de las mujeres para decidir frente a su salud sexual y reproductiva.*
- ✓ *Línea de Acción 3: Salud mental de las mujeres que viven diferentes formas de violencia en el departamento.*
- ✓ *Línea de Acción 4: Fortalecimiento a los programas rurales y urbanos de servicios integrales y de calidad, para la prevención, detección y tratamiento a las infecciones de transmisión sexual y VIH / SIDA.*

Metas	Indicadores	Responsables
Mujeres con cobertura y atención diferencial en salud según el ciclo vital.	Nº de mujeres atendidas con enfoque diferencial en salud de acuerdo a su ciclo vital	Secretaría de salud
Estrategias IEC desarrolladas para promocionar los derechos sexuales y reproductivos en esta población	Nº de estrategias IEC realizadas	Secretaría de salud
Desarrollo de programas de promoción de hábitos y estilos de vida saludables en las mujeres	Nº de actividades de promoción de estilos de vida saludables desarrolladas	Secretaría de salud
Actividades de detección, prevención y tratamiento a las infecciones de transmisión sexual desarrolladas	Nº de actividades de detección, prevención y tratamiento a las infecciones de transmisión sexual desarrolladas	Secretaría de salud

Componente estratégico 6: Educación de calidad con enfoque diferencial y acceso de las mujeres a las tecnologías de la información y las comunicaciones

- ✓ *Línea de Acción 1: Reducción de barreras para el acceso y permanencia de las mujeres bolivarenses en los sistemas educativos teniendo en cuenta todo su ciclo vital del derecho a la educación con enfoque diferencial.*
- ✓ *Línea de acción 2: Fortalecimiento de la incorporación del enfoque diferencial de género en los manuales, pedagogías y metodologías en todos los ciclos educativos para una mayor pertinencia de la oferta educativa para las mujeres desde su diversidad.*

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

✓ *Línea de Acción 3: Generar cambios culturales a favor de la equidad entre los géneros en el departamento.*

Metas	Indicadores	Responsables
Capacitar a los docentes, directivos y en general a toda la comunidad educativa de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo en contenidos y métodos no sexistas.	Nº de capacitaciones realizadas / Nº de capacitaciones a realizar	Secretaria de Educación
Garantizar el uso lenguaje inclusivo y no sexista en todas las formas de comunicación institucional	Estrategia realizada	Secretaria de Educación
Promover la inclusión en los currículos universitarios y de formación profesional, en las escuelas y facultades de educación, de programas de derechos humanos de las mujeres y de prevención de las diferentes formas de violencias basadas en el genero	Estrategia realizada	Secretaria de Educación
Diseñar y dotar los establecimientos educativos del departamento con recursos tecnológicos, textos escolares, material didáctico, de apoyo pedagógico y cartillas metodológicas que promuevan la igualdad y equidad entre niñas , niños y jóvenes	Nº de dotaciones realizadas en establecimientos educativos / Nº de dotaciones a realizar	Secretaria de Educación
Implementar medidas que faciliten a las mujeres campesinas, afrodescendientes, indígenas, con diversidad funcional, en situación de desplazamiento y víctimas del conflicto armado acceder a programas de educación básica, técnica, tecnológica y superior y no formal, subsidios y / o gratuitos	Medidas implementadas	Secretaria de Educación

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

Revisar los contenidos, metodologías y estrategias de los planes educativos departamentales y los proyectos educativos institucionales para incorporar un enfoque de género que garantice una educación con equidad e igualdad para niñas, niños y jóvenes	Estrategia implementada	Secretaría de Educación
--	-------------------------	-------------------------

Desde el ámbito educativo promover nuevas representaciones de lo masculino y lo femenino, como condición para generar cambios culturales a favor de la corresponsabilidad y equidad entre los géneros.	Estrategia implementada	Secretaría de Educación
--	-------------------------	-------------------------

Componente estratégico 7: Territorio, hábitat y medio ambiente

- ✓ *Línea de Acción 1: Implementación de acciones que garanticen el acceso y uso a la propiedad y tenencia de la tierra individual y colectiva en cabeza de las mujeres rurales*
- ✓ *Línea de acción 2: Promoción del acceso de las mujeres rurales a la asistencia técnica integral para el fomento de actividades sostenibles y pertinentes que generen ingresos, y tengan acompañamiento en todo el ciclo del proyecto*
- ✓ *Línea de Acción 3: Aumentar y generar oportunidades para que la mujer rural participe en cooperativas de mujeres y mixtas*
- ✓ *Línea de Acción 4: Vincular a las mujeres a los mercados*

Metas	Indicadores	Responsables
Acompañar al INCODER, en la formalización de propiedad de tierras baldías con vocación agropecuaria, en zonas de consolidación, zonas de riesgo de desplazamiento, o , zonas de reserva campesina, áreas de desarrollo rural y en aquellas donde se concentre el mayor número de solicitudes de mujeres víctimas de despojo, a fin de garantizar seguridad jurídica de los derechos sobre la tierra de la población en riesgo o en	Estrategia implementada	Secretaría de Agricultura Secretaría de víctima y derechos humanos

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

situación de desplazamiento forzado

Componente estratégico 8: Gestión pública y desarrollo institucional

- ✓ Línea de Acción 1: Fortalecimiento Institucional busca el diseño e Implementación de los procesos que contribuyan a la transformación cultural a favor de la no discriminación de las mujeres.
- ✓ **Línea de Acción 2: Creación de la Secretaría de la mujer en el departamento**

Metas	Indicadores	Responsables
Crear la Secretaría de la Mujer al interior del departamento.	Secretaria de la mujer creada	Despacho del Gobernador
A Implementar un sistema de información desagregada por sexo, etnia y ciclo vital, que permita conocer la situación y posición de las mujeres en el departamento. El cual deberá alimentarse con la información generada por la ejecución de programas y proyectos adelantados en el marco de ésta política, y con información sobre los logros que otras políticas, programas y proyectos tienen en la vida de las mujeres.	Sistema de información implementado y en funcionamiento	COISBOL Secretaria de planeación Dirección de desarrollo social
Funcionamiento de la mesa permanente de observatorio y seguimiento a la situación de la Mujer en el Departamento de Bolívar.	Mesa en operación	COISBOL Secretaria de Planeación Dirección de desarrollo social
Adoptar los instrumentos establecidos para la implementación, seguimiento y evaluación de esta política pública.	Estrategia implementadas	Dirección de Desarrollo Social Secretaría de Planeación Departamental
Capacitación y cualificación de funcionarios en la transversalización del enfoque de género a nivel territorial para		Secretaria del Interior Secretaria General

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

<p>la apropiación de la política</p>	<p>Dirección de desarrollo social Secretaría de Víctimas y derechos humanos</p>
<p>Analizar en cada periodo administrativo la incorporación del enfoque de género y étnico en el Plan de Desarrollo Departamental, definiendo programas dirigidos a mejorar el bienestar y calidad de vida de las mujeres, así como los proyectos donde resulta estratégica la incorporación de los enfoques de género y étnico.</p>	<p>Secretaría de Planeación Departamental Dirección de desarrollo social</p>
<p>Realizar recolección, procesamiento, análisis y divulgación de datos e información para el desarrollo de estudios a profundidad que den cuenta de la situación de la mujer en las distintas dimensiones en que puede ser afectadas y finalmente la socialización y comunicación del saber acumulado, al público especializado, las instituciones, organizaciones de la sociedad civil y la comunidad en general</p> <p>Socializar la política pública en los municipios</p>	<p>COISBOL Dirección de Desarrollo Social</p>

REFERENCIAS

Lineamientos de la política pública nacional de Equidad de Género para las mujeres. 2012

Lineamientos del plan integral para garantizar una vida libre de violencias. 2012

Situación de riesgo e impacto diferencial del conflicto armado en las mujeres del distrito de Cartagena. Informe Temático. Defensoría del Pueblo.

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

Informe situación del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en Cartagena de Indias 2011. Observatorio de derechos sociales y desarrollo.

Boletines estadísticos Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

La economía del cuidado en América latina: Poniendo a los cuidados en el centro de la agenda. Vareria Esquivel. 2011.

La interrelación entre los déficits de tiempo e ingresos: Revisando la medición de la pobreza para la generación de respuesta de política. 2012

Observatorio de asuntos de género. La participación política de las mujeres en Colombia.

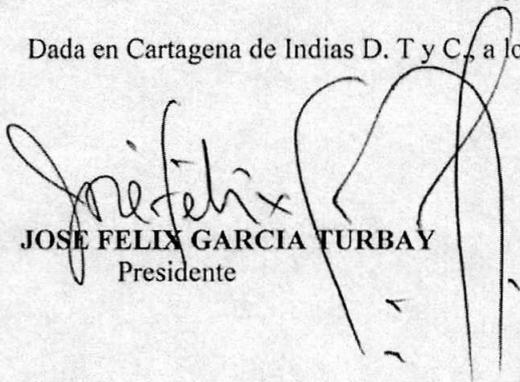
ARTÍCULO TERCERO: En el evento en que la dependencia encargada de la ejecución de la política pública cambie de nombre o funciones, la responsabilidad de su ejecución, será de la dependencia que asuma dichas funciones.

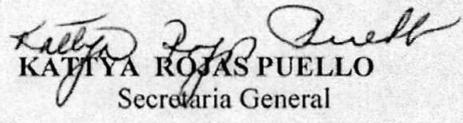
ARTÍCULO CUARTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GENERO Y AUTONOMIA DE LA MUJER DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR 2013 - 2023. El coordinador Departamental de la política pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer 2013 -2023, rendirá un informe semestral a la Asamblea Departamental sobre el avance, el cumplimiento de las metas y la ejecución de la inversión de la Política pública.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y promulgación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T y C., a los 28 días del mes de Noviembre de 2013.


JOSE FELIX GARCIA TURBAY
Presidente


KATIYA ROJAS PUELLO
Secretaria General

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

CERTIFICA:

Que la ordenanza “Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar – 2013 – 2023”

Sufrió los tres debates reglamentarios durante la sesiones ordinarias realizadas los días diecinueve (19), Veinte (20) y veinte y ocho (28) del mes de Noviembre del año Dos Mil Trece (2013).


KATTYA MARINA ROJAS PUELLO
Secretaria General